

	PÁGINA	PÁGINA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES		
Dirección General de Infraestructura del Transporte. Adjudicaciones de obras.	22745	Ayuntamiento de Alicante. Concurso para concesión de aparcamiento.
Caja Postal de Ahorros. Adjudicación de concurso para adquisición de impresos.	22745	Ayuntamiento de Benidorm (Alicante). Licitación de servicios de recogida de basuras.
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO		Ayuntamiento de Cervelló (Barcelona). Concurso de recogida y transporte residuos sólidos.
Dirección General de Servicios. Adjudicación de servicios de limpieza.	22745	Ayuntamiento de Madrid. Concurso para construcción y explotación de estacionamiento.
ADMINISTRACIÓN LOCAL		Ayuntamiento de Sabadell. Subasta de puestos de venta.
Diputación Provincial de Granada. Subastas de obras.	22745	Ayuntamiento de San Cugat del Vallés (Barcelona). Concurso-subasta de obras.
Diputación Provincial de Madrid. Subasta de obras.	22746	Mancomunidad Intermunicipal de las Comarcas del Penedés y Garraf. Concurso de obras.
		Junta Vecinal de Chozas de Abajo (León). Subasta de fincas rústicas.
		Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras (León). Subasta de obras.

Otros anuncios

(Páginas 22749 a 22755)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21345 *REAL DECRETO 2030/1982, de 24 de julio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de Sanidad.*

El Real Decreto mil ciento cincuenta y dos/mil novecientos ochenta y dos, de veintiocho de mayo, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, adoptó en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos el oportuno acuerdo cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial y, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, por el que se transfieren competencias y funciones del Estado, en materia de Sanidad, a la Diputación Regional de Cantabria y se le traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transferidas a la Diputación Regional de Cantabria las competencias a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los Servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números uno a tres adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día uno de julio de mil novecientos ochenta y dos, señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación tres punto dos como bajas efectivas en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de mil novecientos ochenta y dos, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la

Sección treinta y dos, destinados a financiar los Servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo los certificados de retención de créditos acompañados de un sucido informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado a). Dos, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y dos.

Artículo quinto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO 1

Don Eduardo Coca Vita y don José Palacio Landazábal, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 19 de julio de 1982, se adoptó acuerdo por el que se ratifica la propuesta sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Cantabria de las competencias, funciones y servicios, en materia de Sanidad, aprobada por el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 13 de julio de 1982, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución en el artículo 148 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de Sanidad e higiene y en el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre Sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos. Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Cantabria establece en su artículo 23 que corresponde a la Diputación Regional de Cantabria, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución de la siguiente materia: Sanidad e higiene. Asimismo, en el artículo 24 se establece que corresponde a la Diputación Regional de Cantabria, en los términos que establezcan las Leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en la siguiente materia: Gestión en materia de protección del medio ambiente. Y en el artículo 22 se reconoce la competencia exclusiva a dicha Comunidad, que será ejercida en los términos dispuestos en la Constitución, en materia de aguas minerales y termales.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Cantabria tenga competencias en la materia de Sanidad, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de competencias de tal índole a la misma, iniciando de esta forma el proceso.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias, en materia de Sanidad, a la Diputación Regional de Cantabria para cumplir así los objetivos de su creación y para facilitar la exigencia constitucional de la organización territorial del Estado diseñada.

B) Competencias y funciones que asume la Comunidad Autónoma.

1.^a Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Cantabria, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes competencias en materia de Sanidad y al amparo de los artículos 22-8, 23-3 y 24, apartado a) del Estatuto y 148.1 en sus apartados 9.^a 10 y 21 de la Constitución:

a) La organización, programación, dirección, resolución, control y vigilancia, tutela, así como la sanción e intervención en las actividades y servicios de competencia de la Administración Sanitaria del Estado relacionados en los apartados d) a k) de este epígrafe.

b) Las funciones de la inspección técnica de sanidad.

c) Las funciones, en las materias antes reseñadas, de estudio, recopilación de datos e información.

d) El control sanitario de las aguas de bebida, aguas residuales, residuos sólidos, contaminación atmosférica, vivienda y urbanismo, locales y edificios de convivencia pública o colectiva y, en general, del medio ambiente en que se desenvuelve la vida humana.

La Diputación Regional de Cantabria desarrollará también las actividades sanitarias relacionadas con los establecimientos e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

e) El control de la publicidad médico-sanitaria a que se refiere el Real Decreto 2827/1977, de 6 de octubre, y disposiciones que lo desarrollan o modifican.

f) Las competencias que en relación con la policía sanitaria mortuoria atribuye el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, y disposiciones complementarias, a los órganos de la Administración del Estado.

g) El estudio, vigilancia, análisis epidemiológicos de los procesos que inciden, positiva y negativamente, en la salud humana, quedando obligada la Diputación Regional a comunicar al Ministerio de Sanidad y Consumo los datos estadísticos obtenidos, así como cuantas situaciones epidémicas puedan detectarse.

h) Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene-maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria.

i) El desarrollo de programas de formación en materia de salud pública, coordinadamente con la Administración del Estado, en la forma en que reglamentariamente se establezcan.

j) El otorgamiento de la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de Centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza, incluidos los balnearios, las Oficinas de Farmacia y las Entidades de seguro libre de asistencia médica-farmacéutica.

k) El control sanitario de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación y venta de alimentos, bebidas y productos relacionados directa o indirectamente con la alimentación humana cuando estas actividades se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

2.^a Pasará a depender de la Diputación Regional de Cantabria la Comisión Provincial de Publicidad Sanitaria existente en su respectivo territorio.

3.^a Se integrará un representante de la Administración Sanitaria de la Diputación Regional de Cantabria en cada una de las Comisiones Provinciales siguientes existentes en su territorio:

a) Comisión Provincial para la elaboración del anteproyecto de mapa sanitario, de acuerdo con lo previsto en el artículo primero, 2, b) del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto.

b) Comisión Delegada de Sanidad, Seguridad Social y Asuntos Sociales de la Provincial de Gobierno.

c) Subcomisión de Saneamiento de la Comisión Provincial de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

4.^a Cuando el pleno, subcomisiones, comités o ponencias de trabajo de la Comisión Central de Saneamiento y de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria celebren sesiones sobre supuestos y cuestiones de sus competencias, originadas o desarrolladas exclusivamente en territorio de la Comunidad Autónoma, se incorporará a dichas sesiones un representante de la Diputación Regional de Cantabria.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Sanidad y Consumo y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por

el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

a) La alta inspección de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma.

b) La planificación general sanitaria del Estado y la coordinación del sistema sanitario nacional.

c) La Sanidad Exterior.

d) El Registro General Sanitario de Alimentos.

e) Las competencias que la vigente legislación le otorga, sin perjuicio de las del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de programas y titulaciones.

f) El otorgamiento de las autorizaciones, relacionadas en el párrafo j) del número 1.^a del apartado B) de este acuerdo, cuando se refieran a los laboratorios y Centros o establecimientos de elaboración de drogas, productos estupefacientes, psicotrópicos o similares, especialidades farmacéuticas y sus materias primas y material instrumental médico, terapéutico o correctivo.

g) En el ejercicio de las funciones transferidas, se entenderá que los criterios técnicos de aplicación serán los contenidos en las instrucciones que con carácter general dicte el Ministerio de Sanidad y Consumo o que resulten de la aplicación de tratados internacionales, válidamente celebrados por el Estado español y publicados de acuerdo con lo previsto en el título preliminar del Código Civil.

h) Las enumeradas en el Real Decreto 2824/1981, de 27 de noviembre, sobre coordinación y planificación sanitaria.

i) Cualquier otra que le corresponda en virtud de alguna norma y no haya sido objeto de transferencia.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) La Comunidad Autónoma, en el ejercicio de las funciones transferidas de estudio, recopilación de datos e información establecerá el procedimiento adecuado para su comunicación obligatoria, sistemática y normalizada a la Administración del Estado, de acuerdo con la normativa de ésta, a fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos comunes del mismo y de obtener un sistema sanitario coherente, armónico y solidario.

b) En los supuestos de traslado de cadáveres cuyo recorrido excede del territorio de la Comunidad Autónoma, ésta deberá cumplir en sus propios términos las exigencias de comunicación previstas en el artículo 29 y en el apartado d) del artículo 38 del Decreto 2263/1974 de 20 de julio.

c) La Comunidad Autónoma queda obligada a comunicar al Ministerio de Sanidad y Consumo los datos estadísticos obtenidos del estudio, vigilancia, análisis epidemiológicos de los procesos que incidan, positiva y negativamente, en la salud humana, así como cuantas situaciones epidémicas puedan detectarse por aquélla.

d) La Comunidad Autónoma prestará su colaboración y coordinará sus servicios con la Administración Sanitaria del Estado, especialmente para conseguir la mayor eficacia y exactitud de los Registros Generales Sanitarios, de los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos, de las medidas de protección de la salud pública, y de las actuaciones dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan a la Diputación Regional de Cantabria los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

F) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, seguirá con esta adscripción pasando a depender de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo o demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria una copia de todos los expedientes de este personal transferido, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

Hasta el 31 de diciembre de 1982 el Ministerio de Sanidad y Consumo seguirá pagando las nóminas de todo el personal transferido.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2 con indicación del Cuerpo al que están adscritos, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1. El coste efectivo de los servicios que se traspasan queda pendiente de su cálculo definitivo, el cual deberá quedar finalizado con la previa aceptación de la Comunidad Autónoma, antes del 1 de noviembre del año en curso. (Relación 3.1.)

H.2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se trasladan durante el ejercicio de 1982, comprenderán las siguientes dotaciones:

Asignación presupuestaria para cobertura de los gastos de funcionamiento de los servicios traspasados (su detalle aparece en la relación 3.2.) 13.188.000 pesetas.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se tras-

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con el correspondiente inventario, se realizará en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», en el lugar y fecha que señale el Ministerio de Sanidad y Consumo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.^º del Real Decreto 1152/1982 de 28 de mayo.

I) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y los traspasos de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1982.

Y para que conste, expedir la presente certificación en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos — Los Secretarios de la Comisión Mixta, Eduardo Coca Vita y José Palacio Landazábal.

LLAMADAS A LAS NOTAS DE LAS OBSERVACIONES.

- (1) Respecto a las superficies del inmueble sito en Santander,
calle Marqués de la Hermida, quedan delimitadas de la si-
guiente manera:

- Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	657	ms2.
- Comunidad Autónoma	2.172	"
- A.I.S.N.A.	437	"
- Servicios Comunes	599	"
Total	3.859	ms2.

La superficie compartida corresponde a sótanos, vestíbulo, patios, escaleras, etc., que tienen la consideración de servicios comunes.

Los pabellones situados en este edificio, ocupados o asignados a funcionarios adscritos a la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo, seguirán el destino en cuanto a transferirse o no del funcionario ocupante de los mismos.

- (2) Se transfiera el uso del Centro, excepto los espacios ~~asignados~~ a los Servicios de Sanidad Exterior.
 - (3) Se transfiera la totalidad del edificio, excepto la superficie correspondiente al Dispensario Comarcal de Enfermedades del Tórax.
 - (4) De la totalidad del inmueble se transfiere el uso de la superficie ocupada por este Centro.
 - (5) De la totalidad del inmueble se transfiere el uso de la superficie ocupada por este Centro.

卷之三

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, ADSCRITAS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPIAN A LA DISTRICCIÓN REGIONAL DE CANTÓN DEL ESTADO DE SINALOA.

D. Introducción

Motivo y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica.	Superficie m2.	Cédula Compartida Total	Observaciones
Dirección Provincial de Salud. - Servicio de Salud "Y. C. Gómez" - Dirección de Salud.	SANTANDER. - Barquilla de La Remuda, 8/Federal - Vial, 17.	Propiedad Estado.	2.172	599	5.361 céd. 3.039 cons- truidos (1)
Centro de Higiene Rural.	CASTRO INDIALES. - Barre- ra, fin.	Propiedad Ayunt.	103	-	250 (2)
Centro Secundario de Higiene Rural.	REINOSA. - Ciudad Jardín s/n.	Propiedad Estado	98	-	221 (3)
Centro Secundario de Higiene Rural.	SANTOJA. - Alfonso XIII, 23	Propiedad Ayunt.	123	-	300 (4)
Centro Secundario de Higiene Rural.	TORRELAVEGA. - General Caballos, s/n.	Propiedad Ayunt.	275	-	522 (5)

INFORMACIONES			
Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Observaciones
Seat 1.500 P.M.H. 26.437	SANTANDER.— Dirección Provin- cial de Sanidad y Contraño.	Propiedad	Se encuentra inca- brado en el Pue- rto Naval Ministerial.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TIEMPO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPIRÁN A LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA.

2.1. RELACION MONITEL DE FUNCIONARIOS. Médicos Titulares. Pueden cifrarse enero de 1982. Total ascendente 1.982.

Localidad: SANTANDER

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	INSTITUCIONES	Nº Instancia (com.) en. TOTAL ANUAL
MILANO SAMUDIO, Carlos	Médicos Titulares	A352010285	D.D.	Alfres de Hierro	821.158	821.158
CUERDO CARRIÓN, Juan F.	Médicos Titulares	A352010380	D.D.	Armero	856.658	856.658
ESPINO ALVAREZ, Pedro Alfonso	Médicos Titulares	A352010329	D.D.	Artillero	821.158	821.158
FERNANDEZ PALOMERO, Luis	Médicos Titulares	A352011258	D.D.	Becerro de Cigarrero	739.198	739.198
GORDO BASCORTE, Esteban	Médicos Titulares	A352011546	D.D.	Bordador	740.740	740.740
CINTOÑO CRESPO, Emiliano	Médicos Titulares	A352010671	D.D.	Caballería de la Sel.	847.374	847.374
COMEZ DE BLOIS, Deodato	Médicos Titulares	A352010757	D.D.	Caballería	871.374	871.374
LICADO GUERRERO, Francisco	Médicos Titulares	A352011022	D.D.	Cazadores	879.488	879.488
VELASCA GERALDO, Ramón	Médicos Titulares	A352010839	D.D.	Cazador	856.128	856.128
CARRETERA MUÑOZ, Mariano	Médicos Titulares	A352011527	D.D.	Castro Urdiales	736.278	24.516
MATA SUREZ, Lorenzo	Médicos Titulares	A352011527	D.D.	Castro Urdiales	876.684	12.252
CONCEPCIONES P. RODRIGUEZ, Agustín	Médicos Titulares	A352010646	D.D.	Castro Urdiales	826.928	826.928
REINA MUÑOZ, Meletario	Médicos Titulares	A352010112	D.D.	Cillorigo	833.264	833.264

— 5 —

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	INSTITUCIONES	Nº Instancia (com.) en. TOTAL ANUAL
TORRE MALLAVIA, Hipólito de la	Médicos Puericultores y Matronas del Estado. (Puericultor)	A070000361	Activo	Centro de Hispania Castro Urdiales	491.330	491.330
LÓPEZ COLLADO, Manuel Estuardo	Médicos Puericultores y Matronas del Estado (Puericultor de H. y Matrona)	A070000396	Activo	491.330	491.330	
ARCO GARCIA, Joaquín	Médicos Puericultores y Matronas del Estado (Puericultor de H. y Matrona Infantil)	A070000257	Activo	1.046.286	44.664	1.090.352
GONZALEZ-ULIANO VENEGAS, Claudio Javier	Médicos Puericultores y Matronas del Estado (Puericultor de H. y Matrona Infantil)	A070000567	Activo	856.420	44.064	912.424
MIGUEL ESCOBEDO, José Ramón de	Médicos Puericultores y Matronas del Estado (Matrona)	A070000570	Activo	792.260	44.064	836.324
NAVARRO BALIÚTE, Octavio Mañosa Tucha. Atención Social Nacional	A100000113	Activo	971.720	44.064	1.015.714	

— 7 —

CLAUSULAS GENERALES

Primera: Se transferirá a la Diputación Regional de Cantabria, el mobiliario y material normalizado y no normalizado, cuya utilización corresponde en el momento de la transferencia al personal y los servicios, objeto de traspaso.

Segunda: El Laboratorio de la Dirección de Salud de la provincia de Santander, prestará los servicios que les sean necesarios a los Órganos periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo para el desarrollo de las funciones a éste encadenadas.

Tercera: Se transferirá a la Diputación Regional de Cantabria, el equipamiento material propiedad del Estado, de los Consultorios y Centros Sanitarios que pasen a depender de la Comunidad Autónoma.

— 4 —

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TIEMPO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPIRÁN A LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA.

Relación nº 2

Localidad: SANTANDER

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	INSTITUCIONES	Nº Instancia (com.) en. TOTAL ANUAL
MARTINEZ MARCOS, Francisco	Médico de Sanidad Pública	A070000159	Activo	Director de Salud	679.203	1.403.508
ACERO LOPEZ, Francisco	Oficial Administrativo	A02R011370	Activo	475.356	233.208	108.568
• GODO MAYA, No Valencia	General Subalterno de la Administración Civil del Estado	A04R0121395	Activo	Subalterno Pájaro	369.436	268.595
• PERALTA PACHECO, Angel	General Subalterno de la Administración Civil del Estado	A04R010742	Activo	Subalterno Pájaro	365.130	217.844
• RODRIGUEZ ALFARO, Rosario	General Subalterno de la Administración Civil del Estado	A04R011302	Activo	Subalterno Pájaro	130.270	122.200
• ESTEVEZ TIEZIAS, Carmen	General Subalterno de la Administración Civil	A04R011448	Activo	Subalterno Pájaro	130.270	322.200
				Subalterno Pájaro	130.270	452.470

— 6 —

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	No. Registro	Situación laborativa	Puesto de trabajo que desempeña	RETIRACIONES		TOTAL ANUAL
					Iniciadas	Completas	
VILLA CORNA, M. Josefina	Instructores de Sanidad.	A0900000124	Activo	Centro Cesarcil de Veterinaria	786.126	92.724	878.852
GARCIA MONTEBES, M. Pilar	Instructores de Sanidad.	A0900000355	Activo	Centro de Higiene Sanitaria	608.500	32.724	701.132
CASEROS MARCOS, Ursulino	Veterinarios Titulares	A09000049	Activo	Jefe de Asociación, 120.260 Sanidad Veterinaria, Control de Ar- tillería, Control de Orde- nación de Oficiales, 70.016 en Animales y 44.654 personales	110.016	44.654	1.574.20
GATIZ PEREZ, Jesus	Veterinarios Titulares	A0900005742	Activo		868.508	275.184	2.243.692
MARTINEZ CALVO, Pedro	Veterinarios Titulares	A090000597	Activo		882.452	275.184	1.157.635
DIEZ RUIZ, M. Salomé	Paramédicos Titulares	A090000751	Activo	Jefe de Asociación de Establecimien- tos y Asistencia, 830.340 Paramédicos, Con- trol Farmacéutico y Control de Al- imentos de Origen no Animal	44.054	410.016	1.088.440

一一

Apellido y Nombre	Cargos o Funciones a que pertenece	Situación de la persona	INSTITUCIONES		
			Situación de la persona	que desempeña	Total Anual
PEREZ ROMAÑAN; M. Aurora	Enfermera. Plazas no Es- cuela/Conducción AL-4201	205000000642	Activo	1.060.304	382.724
VARES CUE, Josefina	Enfermera. Plazas no Es- cuela/Conducción AL- 4196	205000000972	Activo	608.608	283.324
LLORENTE MERINO, M. Te- resa	Enfermera. Plazas no Es- cuela/Conducción AL-4023	205000000215	Activo	608.608	282.324
4º PESQUER ODIÁ, Isidro	Sobrehornero. Plazas no Es- cuela/Conducción AL-4510	205000000951	Activo	418.550	188.435
4º MARTINEZ SANCHEZ, Bernardo	Sobrehornero. Plazas no Ecole/Conducción AL-5174	205000000156	Activo	(1)	282.018
MARTIN LIZANDRA, Ros	Cochero/cur. Plazas no Ecole/Conducción AL-5203	205000000975	Activo	423.526	301.916
4º COMERCA-JULIA VERAÑAS, M.	Auxiliar a sostén/quir	ASPRO0014	Activo	423.132	304.452
PILAN			Auxiliar Principal de 26		717.84
MEDIDA DE LA HISTORIA, Am- elia	Médico de Servicios - Sanitarios a ejercer	AMPRO0012	Activo	959.880	44.064
(1). Decisión de Servicios Espirituales	Centro Materno Ju- venil Baratillo				1.003.044
	Valencia				

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Número de Registro	Situación Alínea:	REPARTICIONES		
				Puesto de trabajo	Núm. de despacho	TOTAL ANNUAL
MARTINI SANTILLANA, José Pedro	Médicos Especialistas en el Servicio de la Salud Nacional, (Oficio Polarizado)	A1103020205	Activo	491.330	491.330	491.330
ABLAZAS COCHÍO, M del P. J. L.	Médicos Especialistas en el Servicio de la Salud Nacional, (Oficio Polarizado)	A1103000101	Activo	96.632	44.314	1.007.514
PELUS CRISTINA, Nigela de	Médicos Especialistas en el Servicio de la Salud Nacional, (Oficio Polarizado)	A1103000402	Activo	792.260	44.054	826.314
GONZALEZ VERALES, Pascual	Informantes Periodísticos Auxiliares	A0830000803	Activo	816.592	92.124	909.216
GOMEZ-VALLE VERDAGUER, R. José	Informantes Periodísticos Auxiliares	A0830000200	Activo	694.736	92.124	787.410
VARELA VILCA, M. Dolores	Informantes Periodísticos Auxiliares	A0830000102	Activo	694.736	92.124	787.410
HILDE FERNANDEZ, Teresa A. ¹	Inspectores de Sanidad, ¹ Inspectores de Sanidad, ¹ ¹	A0830000106	Activo	755.654	92.724	848.378

1

Apellido y Nombre	Cargos o Asocias a que pertenece	Nº Registro	Sistema Administrativa	Puesto de trabajo que desempeña	RESTRACCIONES.	
					Sistema	Relación
MARTOS MACHINES, Mendez	Administracion Jefe de Seguridad al Servicio de la Guardia Nacional en el Plano de Vocalizaciones (Oficinista)	20500001783	Activo		792,260	44,064
LAVIA SANTOS Cecilia del Milagro	Administrativo Ayudante Laboratorio Plazas no Vocalizadas	20500000593	Activo		1,173,080	44,064
MONTOYO ZAPICO, Silviano	Administrativo Plazas no Vocalizadas	20500000634	Activo		671,560	281,564
GONZALEZ MUÑOZ, M. Teresa	Administrativo Plazas no Vocalizadas	20500000635	Activo		938,440	39,724
RODRIGUEZ DE OCHOA, M. Teresa	Administrativo Plazas no Vocalizadas	20500000636	Activo		999,376	32,224
HUERTE WELI, M. Carmen	Administrativo Plazas no Vocalizadas	20500000639	Activo		1,029,840	39,724
SAN MARTIN RODA, Mercedes	Administrativo Plazas no Vocalizadas	20500000642	Activo		1,060,304	39,724

三

9

Apellido y Nombre	Cargos o Encargos a que pertenece	Unidad Ejecutora a la que pertenece	Número de Trabajador	Número de Trabajador que desempeña	REPARTICIONES		TOTAL ANUAL
					Efectivo	Admisible	
MARILIA ARDILIO, Jose Ramón	Maestro Periodista y Maestro/ra de Zona (funcionario)	10700800011	Activo	Centro Regional Rural San Roque	760,760	760,760	760,760
FERNANDEZ RUIZ, M. Yolanda	Maestro Periodista y Maestro/ra de Zona (funcionario)	10700800033	Activo	Centro Regional Rural de Neuquén	760,760	760,760	760,760
CASPERIANI ZAPATA, Graciela	Maestro Periodista y Maestro/ra de Zona (funcionario)	10700800109	Activo	Centro Regional Rural Tornquist	760,760	760,760	760,760
PERAL CLAUDIO, M. Lucas	Maestro Periodista y Maestro/ra de Zona (funcionario)	10700800112	Activo	760,760	760,760	760,760	760,760
MARTIN MUÑOZ DE TORIBIO, Jo se Ramón	Practicante Inicial en Tiendas Nacionales	10700800047	Activo	608,608	608,608	608,608	608,608
SANTUERTE PEREIRAS, Josef	Precalificante Avanzado en Servicio de las Sanci ones Nacionales	10700800015	Activo	776,060	776,060	776,060	776,060
CLIMENT BASTIÁN, María del Carmen	Vocal/ario Ayudante en Servicio de las Sanciones Nacionales	107008000212	Activo	134,896	134,896	134,896	134,896
				ALL-4743			945,616

13

2341 *BRITISH JOURNAL OF PHARMACOLOGY* OR THE THERAPEUTIC USES OF DRUGS

2.4.1 PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN					
Localidad y Servicio		Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	Número de Vacantes	Detalles
CAPIVARI	Inspector Provincial de Farmacia	farmacéuticos de Sanidad Nacional.	232.632	232.632	Misiones
CAPIVARI	Negociado de Epidemiología, Asistencia Sanitaria, Protección de la Salud y Sanidad Ambiental.	Superiores Sanitarios del Departamento de Epidemiología, Misiones	214.968	214.968	Trab. Nac.

CUADRO: Total de personas de trabajo vacantes por nivel socioeconómico

Apellido y Nombre	Código o Kvual o que pertenezca	No Registro	Situación	Puesto de trabajo que desempeña	RETALIACIONES
					Máximas Completas
GUTIERREZ VARELA, José	Máximo Presidente de 2º cl. c. extinguió Plazas ab. Localizaciones.	2610000040	Activo	Centro de Higiene Rural Torrelavega	994,360 44,064 2,038,424
CHACON CUEVA, Manuel	Activo proceso de tel. Sanción a extinguió Plazas ab. Localizaciones.	2610000049	Activo	Centro de Higiene Rural Rajones.	893,720 44,064 927,784
YAMBEK CASTILLO, Francisco	a extinguir Administrativa de A.I.-S.aj.	2610110019	Activo		723,568 23,204 956,776
LIREZ-RODRIGUEZ DE LA RIOJA, de Madrid	a extinguir Administrativa de A.I.-S.aj.	2610110024	Activo		680,968 23,204 924,356
• G. MEXICO REGLA, de Angel	auxiliar a. ordinaria de Administración Civil de Madrid.	2620000094	Activo		364,658 265,356 713,244
• MARIANO REUTO, de Carmen	auxiliar a. ordinaria de Administración Civil de Madrid.	2620000097	Activo		369,436 265,356 713,932
VALLE GOMEZ, Miguel	Facultativo Jefe de - Sociedad Plazas no Rec. Incomprendida (Ferminio) ALI-4768	262000274	(2)		
(2). Si transparencia se hace efectiva creará caso como Ministerio de Salud y Consumo de Santander.					

— 12 —

4.0. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DE LA INDUSTRIA PROVINCIAL DEL DÍA EN SANTANDER QUE SE MANTIENE.
LA DISTRICCIÓN REGIONAL DE CANTABRIA.

(1) Baja por I.L.T., está sujeta a los intereses que figura en la cláusula 10.

Certificado #3 11 de Mayo de 1997

卷之十四

5

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN FUNCION ADMINISTRATIVO

Apellidos y Nombres	Cuerpo o Escala al que se asistió	Puesto de Trabajo	INVERSIÓN		
			Básicas	Complementos	TOTAL ANUAL
CASAL SOLÍS, Pedro	Inspector Médico Escolar CP/EC/CA/5728		890.740		890.740
AUDI MAMET, M. Olga	Médico Sanitario YOLISSIC/000181	Campaña Enfermedades Endérmicas	357.028		357.028
TRUJILLO HUGO, Pedro	Médico Sanitario YOLISSIC/000182	Campaña Enfermedades Endérmicas	357.028		357.028
TRIGUERAS LAPIENTE, Juan José	Auxiliar Sanitario YOLISSIC/00150	Campaña Enfermedades Endémicas	357.028		357.028

Taux total de mortalité par章程 etat 3

THE VICTIMS OF THE TRAGEDY

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Tiempo o Escala	HABITACIONES		
			Completas	Final.	Añadas
EMPRESA		Enfermera de Plazas do Lameiro, AL-4197	608.608	92.724	701.332
EMPRESA		Practicante de Plazas no Fachada Informática, AL-41906	608.608	92.724	701.332
EMPRESA		Practicante Técnica Administrativa, Plazas no Escalafón Nacional, PL-354	608.608	92.724	701.332

१४

THE WITNESS OF THE BIBLE

10

LA DIPUTACION AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

1

S. T. & J. N. - Eddie Galtaro

卷之三

13

18

RELACION DE PERSONAL QUE SE TRANSFERIE A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

GENERAL

PRIMERA.— Si para ejercer las competencias no traspasadas el Estado precisa de los servicios del personal sanitario transferido, cualquiera que sea su cuadro, Escala o Plana, la Diputación Regional de Cantabria pondrá a disposición del Estado los funcionarios de que se trate, para que ejerzitan las competencias correspondientes.

SEGUNDA.— Si para ejercer las competencias no traspasadas el Estado precisa de los servicios de los sanitarios transferidos de Cuerpos de Sanitarios Locales (Médicos, Farmacéuticos, Practicantes, Veterinarios, Matronas, Técnicos y Odontólogos) Titulares de Casa de Asociados, Hospitalares Municipales y de los Parques Sanitarios de las respectivas provincias, la Diputación Regional de Cantabria pondrá a disposición del Estado los funcionarios de que se trate, para que ejerzitan las competencias correspondientes.

TERCERA.- Igualmente, al para ejercer las competencias transferidas la Diputación Regional de Cantabria pruebas de los servicios de personal sanitario, cualquiera que sea su Cuerpo, Escala o Plaza, incluyendo los sanitarios locales, que no ha sido transferido, la Diputación Provincial de Santander y Comay no corresponde nombrar a disposición de la citada Diputación los funcionarios de que se trate para que ejerzcan las competencias correspondientes.

CUARTA.- Las Secciones de Atención General de las respectivas Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo colaborarán permanentemente con la Diputación Regional de Cantabria en tanto en cuanto ésta no asuma su personal las correspondientes Funciones.

Indirectos periféricos (apoyo). «El personal a cuyo cargo figura una estrella (*) corresponde a los costes indirectos periféricos (apoyo).

— 21 —

THE INFLUENCE OF THE ENVIRONMENT ON THE GROWTH OF CLOSTRIDIUM BACILLIFORME

१८६

Localidad: SANTANDER	Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	No. Registro	Situación Admiva.	Puesto de trabajo		RETRIBUCIONES	TOTAL ANUAL
					Que detenta	Básica		
EL TINTAL, SANTANDER, CORDOBA	Mádicos Municipales	A550010285	D.D.	Alfres de librodo	821.128		821.128	
MÁDICOS MUNICIPALES, JUAN F.	Mádicos Municipales	A550009810	D.D.	Armario	856.628		856.628	
MÁDICOS MUNICIPALES, PABLO ALVAREZ, Pedro Alvarado	Mádicos Municipales	A550010229	D.D.	Artillero	821.128	12.252	833.380	
MÁDICOS MUNICIPALES, PALAZUELOS, Juan	Mádicos Municipales	A550010298	D.D.	Barbero de Cicero	739.158		739.158	
MÁDICOS MUNICIPALES, RUBEN	Mádicos Municipales	A550011546	D.D.	Barbero	740.740		740.740	
MÁDICOS MUNICIPALES, Rutilio Gómez, Rutilio	Mádicos Municipales	A550009671	D.D.	Caballeron de 1a. Sal.	847.314		847.314	
MÁDICOS MUNICIPALES, RUIZ ALMOS, Domingo	Mádicos Municipales	A550007757	D.D.	Caballerista	871.374		871.374	
MÁDICOS MUNICIPALES, Francisco	Mádicos Municipales	A550007822	D.D.	Charrón	879.488	12.252	891.640	
MÁDICOS MUNICIPALES, Ismael	Mádicos Municipales	A550009339	D.D.	Charrón	856.158		856.158	
MÁDICOS MUNICIPALES, Juanito, Medina	Mádicos Municipales	A550011527	D.D.	Carro Unidales	796.278	24.516	820.794	
MÁDICOS MUNICIPALES, Lorenzo	Mádicos Municipales	A550011527	D.D.	Carro Unidales	856.684	12.252	878.936	
MÁDICOS MUNICIPALES, N. REQUILLO, Arcadio	Mádicos Municipales	A550010646	D.D.	Carro Unidales	826.928		826.928	
MÁDICOS MUNICIPALES, V. MÍÑEZ, Elviro	Mádicos Municipales	A550010112	D.D.	Charrón	833.264		833.264	

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS DE LOS INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

卷之三

Nombre	Apellido	D.N.I.	Sexo	Edad	Nationalidad	Profesion	Estado Civil	Localidad	Provincia	Región
TORTE MENDOZA, Juan José	MEDICOS TITULARES	A550011398	D.D.	Colindres	763.084					
MENDOZA GUTIERREZ, Julian	Médicos Titulares	A550067197	D.D.	Cerroillas	767.186					
CASILLA CRISTÓFOL, José	Médicos Titulares	A550102496	D.D.	Cerrores de Pozuzo	765.590					
PÉREZ FERNÁNDEZ, Luis	Médicos Titulares	A550206740	D.D.	Los Corrales de Buelna	754.582	12.252	766.754			
PEÑA PEREZ, Rosita M.	Médicos Titulares	A550201255	D.D.	Requena	655.216	24.516	702.732			
DÍEZ VERAIBA, Antonio	Médicos Titulares	A550114100	D.D.	Tazas de Cesta	753.490	24.516	788.006			
QUIJANO VELASCO, Arturo	Médicos Titulares	A550037993	D.D.	Hacienda de Caigao de Sopu	871.374		871.374			
CALLEJO MARTÍNEZ, Esteban	Médicos Titulares	A550103035	I.D.	Taredo	832.182	12.252	834.444			
FERNANDEZ PERNANDIZ, Hila- rio	Médicos Titulares	A550005388	I.D.	Lucena	884.058		884.058			
BERGODO ELCUTE, José Luis	Médicos Titulares	A550114121	I.D.	Macarena	753.490		753.490			
ALVAREZ GOMEZ, Francisco	Médicos Titulares	A55010924	I.D.	Medio Culayo	806.848		806.848			
VEGA LAGO, Ramón de	Médicos Titulares	A55010704	I.D.	Kiengo	844.630		844.630			
VIEIREDO MARTÍN, Carlos	Médicos Titulares	A550009871	I.D.	Collado	825.356		825.356			
SILVERA GÓMEZ, José de la	Médicos Titulares	A550113652	I.D.	Villalurra	647.136	24.516	671.152			
FERNANDEZ MIR, José	Médicos Titulares	A550119136	I.D.	Pallagro	792.736		792.736			
RUIZ RUIZ, Esteban	Médicos Titulares	A550112720	I.D.	Polanco	783.048		783.048			
RODRIGUEZ LORENZ, José Luis	Médicos Titulares	A550013275	I.D.	Selaya	647.136		647.136			

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES		Cuerpo o Escala a que pertenece	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
				Total Anual	Completo				Total Anual	Completo
ALVAREZ GUTIÉRREZ, Romualdo	Médicos Titulares	D.D.	Pamales	871.082	871.082	CONDAN CHAVARRÍA, Antonio	D.D.	Santaces	806.674	806.674
ALVAREZ MUÑOZ, Jaime	Médicos Titulares	D.D.	Hilario	784.650	12.252	FERNÁNDEZ TRAJEDO, Juan J.	D.D.	Torrelavega	821.684	821.684
ZARAGOZA MORALES, RICARDO	Médicos Titulares	D.D.	Riomares	807.380	807.380	FÓRTEZ ESTRELLA, Fabrizio	D.D.	Torrelavega	806.848	806.848
AVILA, Hélio	Médicos Titulares	D.D.	ym			FUJII DE LA TORRE, Santos	D.D.	Villalba	849.170	849.170
SPINA DE LA CUESTA, Zenón	Médicos Titulares	A550111097	Ribamontán al Mar	779.352	779.352	AVILÉS LOBOSA, Juan	D.D.	Vega de Liébana	761.316	761.316
ZUMEL DE YN, Ramón	Médicos Titulares	A550098621	Riuma	860.780	24.316	VELAS MAZORRA, Cayetano	D.D.	Villacarriedo	811.536	811.536
AVILA PONTEVEDRA, Manuel	Médicos Titulares	A55006877	Sta. María de Ca-	841.764		DÓNEZ VARELA, Carlos	D.D.	Villaviciosa	850.580	850.580
de la			yín			LÓPEZ CALVO, Ramón	D.D.	Aspuru	670.164	670.164
BAÑUEZ JUAN, Fernando	Médicos Titulares	A55011015	Santander	746.564	746.564	MARQUES MURUA, M. Teresa	D.D.	Cárdenas	647.136	647.136
QUÉZ MURILLO, José	Médicos Titulares	A55009273	Santander	836.586	836.586	CAYÓN ROMÁNEZ, Gabriel	D.D.	Castañeda	647.136	647.136
ZARCO SÁEZ, Valentín	Médicos Titulares	A550111090	Santander	779.352	779.352	AUDIO FERNÁNDEZ, Eduardo	D.D.	Castrillo Urdiales	647.136	647.136
de la						BOERO MARTÍNEZ, Ceferino	D.D.	Entrevillas	647.136	647.136
ZARCO SÁEZ, Valentín	Médicos Titulares	A55007189	Santander	920.038	920.038	MEDINA CALVO, Blasito	D.D.	Iriarte	662.436	662.436
ZARCO SÁEZ, Valentín	Médicos Titulares	A550100608	Santander	821.142	821.142	FRESCENO FERNANDEZ, Juan	D.D.	Izarguren	647.136	647.136
ZARCO SÁEZ, Valentín	Médicos Titulares	A550085734	Santander	905.648	905.648	BOLÍVAR ORTIZOLA, Enrique	D.D.	Mierlo	647.136	647.136
ZARCO SÁEZ, José	Médicos Titulares	A55010352	Santander	795.228	795.228	MEDINA CALVO, Blasito	D.D.	Noja	647.136	647.136
ZICO VARGAS, Arturo	Médicos Titulares	A55010415	Sta. Cruz de Bez-	861.076	861.076	ORTIZ AGUILERA, Juan Ignacio	D.D.	Olías	647.136	647.136
ZUBIA, PEREZ, Fernando	Médicos Titulares	A550092772	D.D.	ma		MERINO SERRATO, José M.	D.D.	Reinosa	647.136	647.136
ZUMEL ALVAREZ, Francisco	Médicos Titulares	A550112052	Santander	760.312	12.252	MUÑOZ YANAL, David Manuel	D.D.	Reocín	647.136	647.136
AVILA ALVAREZ, Alfredo	Médicos Titulares					NÚÑEZ VILLALBA, José	D.D.			

— 25 —

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES		Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
				Total Anual	Completo					Total Anual	Completo
ALVAREZ VILLALBA, Oscar	Médicos Titulares	D.D.	Puente	647.136	24.516	ALVAREZ GARCIA, María	D.D.	Pielago	791.000	121.252	803.252
ZARCO GONZALEZ, Benjamín	Médicos Titulares	D.D.	Pulicha	647.136	24.516	ALVAREZ HURTADO, Emilio	D.D.	Puente Viejo	768.250	768.250	768.250
ZARCO GONZALEZ, Benjamín	Médicos Titulares	A550112342	San Felices de	655.236	655.236	ANTOÑEZ, Francisco del	D.D.	Riobárcena	784.112	784.112	784.112
ZARCO GONZALEZ, Benjamín	Médicos Titulares	A55009143	Socorro	818.496	12.252	DÍAZ MARÍN, Esteban F.	D.D.	Santillana del Mar	865.792	865.792	865.792
ZARCO GONZALEZ, Benjamín	Médicos Titulares	A550108863	Socorro	767.716	12.252	DE LA CRUZ, Agustín	D.D.	Solerante	780.948	24.516	805.464
GARCIA GARCIA, Matilde	Médicos Titulares	A55007162	Santander	759.456	12.252	DE LOS REYES, Ernesto	D.D.	Vall de Valdés	826.932	826.932	826.932
GARCIA GARCIA, Matilde	Médicos Titulares	A55011127	Santander	723.295	12.252	DELGADO REYANZO, Ernesto	D.D.	Vall de Valdés	527.688	527.688	527.688
HERMOSO REYANZO, Germán	Médicos Titulares	A550101936	Santander	704.788	12.252	DIOSA ROIG, Antonia	D.D.	Vega de Pas	775.636	24.516	800.112
HERMOSO REYANZO, Germán	Médicos Titulares	A55009743	Santander	768.426	18.052	DOMÍNGUEZ, Matilde	D.D.	Vega de Pas	803.326	803.326	803.326
LEDESMA MUÑOZ, José M.	Médicos Titulares	A55002083	Santander	647.136	12.252	DOMÍNGUEZ MUÑOZ, Josefina	D.D.	Cabeces de Liébana	647.136	647.136	647.136
LEDESMA MUÑOZ, José M.	Médicos Titulares	A55009743	Santander	783.348	18.052	DOMÍNGUEZ MUÑOZ, Josefina	D.D.	Santander, Ctra. Socorro	1.104.096	25.324	1.104.096
LEDESMA MUÑOZ, José M.	Médicos Titulares	A55002083	Santander	647.136	12.252	DOMÍNGUEZ MUÑOZ, Josefina	D.D.	Santander, Ctra. Socorro	913.696	12.252	913.696
LEDESMA MUÑOZ, José M.	Médicos Titulares	A55000923	Santander	759.456	12.252	DOMÍNGUEZ MUÑOZ, Josefina	D.D.	Santander, Ctra. Socorro	913.696	12.252	913.696

— 24 —

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES		Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
				Total Anual	Completo					Total Anual	Completo
ALVAREZ VILLALBA, Oscar	Médicos Titulares	D.D.	Puente	647.136	24.516	ALVAREZ VILLALBA, Oscar	D.D.	Pielago	791.000	121.252	803.252
ZARCO GONZALEZ, Benjamín	Médicos Titulares	D.D.	Pulicha	647.136	24.516	ALVAREZ HURTADO, Emilio	D.D.	Puente Viejo	768.250	768.250	768.250
ZARCO GONZALEZ, Benjamín	Médicos Titulares	A550112342	San Felices de	655.236	655.236	ANTOÑEZ, Francisco del	D.D.	Riobárcena	784.112	784.112	784.112
ZARCO GONZALEZ, Benjamín	Médicos Titulares	A55009143	Socorro	818.496	12.252	DÍAZ MARÍN, Esteban F.	D.D.	Santillana del Mar	865.792	865.792	865.792
ZARCO GONZALEZ, Benjamín	Médicos Titulares	A550108863	Socorro	767.716	12.252	DE LA CRUZ, Agustín	D.D.	Solerante	780.948	24.516	805.464
GARCIA GARCIA, Matilde	Médicos Titulares	A55007162	Santander	759.456	12.252	DELGADO REYANZO, Ernesto	D.D.	Vall de Valdés	826.932	826.932	826.932
GARCIA GARCIA, Matilde	Médicos Titulares	A55011127	Santander	723.295	12.252	DOMÍNGUEZ REYANZO, Ernesto	D.D.	Vega de Pas	775.636	24.516	800.112
HERMOSO REYANZO, Germán	Médicos Titulares	A550101936	Santander	704.788	12.252	DOMÍNGUEZ REYANZO, Josefina	D.D.	Vega de Pas	803.326	803.326	803.326
LEDESMA MUÑOZ, José M.	Médicos Titulares	A55009743	Santander	768.426	18.052	DOMÍNGUEZ REYANZO, Josefina	D.D.	Cabeces de Liébana	647.136	647.136	647.136
LEDESMA MUÑOZ, José M.	Médicos Titulares	A55002083	Santander	647.136	12.252	DOMÍNGUEZ REYANZO, Josefina	D.D.	Santander, Ctra. Socorro	1.104.096	25.324	1.104.096
LEDESMA MUÑOZ, José M.	Médicos Titulares	A55000923	Santander	759.456	12.252	DOMÍNGUEZ REYANZO, Josefina	D.D.	Santander, Ctra. Socorro	913.696	12.252	913.696

— 26 —

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Situación Ativa.	RETRIBUCIONES		Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Ativa.	Puesto de trabajo que desempeña	Situación Ativa.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES
				Básicas	Complem. TOTAL ANUAL							
LISMA MATH, José D. de la	Médicos Titulares (e. artillaguir)	43800199	Dab.	Torreblanca, Casa Socorro	647.136	647.136	Médicos Titulares	TL35003193	I.	Narra	615.636	640.152
ZITTO DEL CRESO, Luis	Médicos Titulares	13100068	D.P.	Santander, Casa	647.136	647.136	Médicos Titulares	TL35002876	I.	Poniente	615.636	615.636
GUTIÉRREZ, Galvarino	Médicos Titulares	13100069	D.P.	Santander, Casa	647.136	647.136	MÉDICO TITULAR DE LOS 2.º, 3.º & 4.º M.	TL35003012	I.	Pobreschola	615.636	664.668
FALCONES DE MUÑOZ, NOLASCO.	Médicos Titulares	131000451	I.	Arenas de Zelúa	615.636	615.636	MÉDICO TITULAR	TL35002791	I.	Resquero	615.636	664.668
SOMA, EXCELENTÍSSIMA, Galdón R.	Médicos Titulares	1310002612	I.	Arredondo	615.636	640.152	MÉDICO TITULAR, Pilar	TL35002546	I.	Potes	615.636	640.152
HERMANOS SÁNCHEZ, JUAN	Médicos Titulares	1310002548	I.	Barrios de Pta de Cuchilla	615.636	640.152	MÉDICO TITULAR	TL35002542	I.	Hijarmenta, al Nro. 10	615.636	664.668
LOPEZ FERNANDEZ, José Luis	Médicos Titulares	13100025422	I.	Camaleño	615.636	615.636	MÉDICO TITULAR	TL35001005	I.	San Pedro del Ro-	615.636	640.152
RODRIGUEZ LOPEZ, José Luis	Médicos Titulares	1310000101	I.	Campo de Sueo	615.636	24.516	MÉDICO TITULAR	TL35000765	I.	minal	615.636	640.152
ZURQUIN ITABA, Arturo	Médicos Titulares	1310000933	I.	Cleza	615.636	24.516	MÉDICO TITULAR	TL350002944	I.	Riogorda	615.636	664.668
HEREDERO LOPEZ, Alberto	Médicos Titulares	1310001004	I.	Comedida	615.636	615.636	MÉDICO TITULAR	TL350002411	I.	Horcas de Valdastropo	615.636	664.668
ZURQUIN ALMENDRA, José M. nuel	Médicos Titulares	1310002720	I.	Cordoba	615.636	615.636	MÉDICO TITULAR	TL350004087	I.	San Vicente de la Barquera	615.636	615.636
MATO MARÍA, José Manuel	Médicos Titulares	1310004088	I.	Corbera	615.636	24.516	MÉDICO TITULAR, Juan Ig.	TL35000753	I.	Santander	615.636	615.636
ZONZOZO ROMERO, Antonio	Médicos Titulares	1310002719	I.	Lazcano	615.636	640.152	MÉDICO TITULAR, Municipal	TL350004863	I.	Sde. de Reinoza	615.636	640.152
CONCEPCION QUINONES, Rosendo	Médicos Titulares	1310002200	I.	Mariñas de Guadalupe	615.636	49.032	MÉDICO TITULAR, Laia	TL35001345	I.	Sobes	615.636	640.152
MARTINEZ MARTINEZ, Carmen	Médicos Titulares	1310002200	I.	Mariñas de Guadalupe	615.636	615.636	MÉDICO TITULAR, N° dal	TL3500340	I.	Sobes	615.636	640.152

— 29 —

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Situación Ativa.	RETRIBUCIONES		Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Ativa.	Puesto de trabajo que desempeña	Situación Ativa.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES
				Básicas	Complem. TOTAL ANUAL							
VILLANUEVA OCIOZA, Alfredo R.	Médicos Titulares	1310005421-1	I.	Pedanías	615.636	49.032	MÉDICO TITULAR, Robles de la Cuesta (Obstáculos T.º 1º Titulares (a extinción)	41101144	Activo	Ayuntamiento de Cangas	739.122	31.500
VILLANUEVA OCIOZA, Alfredo R.	Médicos Titulares	1310005421-2	I.	Pedanías	527.688	527.688	MÉDICO TITULAR, Robles de la Cuesta (Obstáculos T.º 1º Titulares (a extinción)	41101144	Activo	Ayuntamiento de Cangas	739.122	31.500
HEREDERO FERNANDEZ, Francisco P.	Médicos Titulares	13100003187	I.	Ullíes	615.636	24.516	MÉDICO TITULAR	TL35000629	I.	Valdeprado del Río	615.636	640.152
HEREDERO FERNANDEZ, Francisco P.	Médicos Titulares	1310005205	I.	Val de San Vicen	615.636	615.636	MÉDICO TITULAR	TL350005247	I.	Valdeprado	615.636	615.636
CHUECA MUÑOZ, Sergio	Médicos Titulares	1310005247	I.	Valdeprado	615.636	24.516	MÉDICO TITULAR	TL35000629	I.	Valdeprado del Río	615.636	640.152
CHUECA MUÑOZ, Ignacio	Médicos Titulares	1310006229	I.	Valdeprado del Río	615.636	24.516	MÉDICO TITULAR	TL350005247	I.	Valdeprado	615.636	640.152
SANTOS VILLENA, José Angel	Médicos Titulares	13100003181	I.	Valdeprado	615.636	49.032	MÉDICO TITULAR	TL350004982	I.	Valdeprado de Soto	615.636	640.152
SANTOS VILLENA, José Angel	Médicos Titulares	1310006265-I	I.	Valdeprado	615.636	24.516	MÉDICO TITULAR	TL350006161	I.	Valdeprado	615.636	640.152
SANTOS VILLENA, José Angel	Médicos Titulares	1310006265-I	I.	Barrios de Ocaña	615.636	615.636	MÉDICO TITULAR	TL350006128	I.	Barrios de Ocaña	615.636	640.152
SANTOS VILLENA, José Angel	Médicos Titulares	1310006265-I	I.	Santander, Casa	615.636	31.500	MÉDICO TITULAR	TL350006128	I.	Santander, Casa	615.636	640.152
SANTOS VILLENA, José Angel	Médicos Titulares	1310006265-I	I.	Santander, Casa	756.454	31.500	MÉDICO TITULAR	TL350006128	I.	Ayuntamiento de Torrelavega	756.454	787.954
SANTOS VILLENA, José Angel	Médicos Titulares	1310006265-I	I.	Ayuntamiento de Torrelavega	756.454	31.500	MÉDICO TITULAR	TL350006128	I.	Ayuntamiento de Castro Urdiales	756.454	793.536

— 28 —

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Situación Ativa.	RETRIBUCIONES		Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Ativa.	Puesto de trabajo que desempeña	Situación Ativa.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES
				Básicas	Complem. TOTAL ANUAL							
HEREDERO ARROYO, José Agustín	Médicos Titulares (e. artillaguir)	41101044	Activo	709.866	31.500	Activo	Santander, Casa	809.366	841.366	Activo	Santander, Casa	809.366
SILVEIRO SEPÚ, Manuel	Médicos Titulares (e. artillaguir)	411010126	Activo	709.866	31.500	Activo	Santander, Casa	756.454	31.500	Activo	Ayuntamiento de Torrelavega	756.454
MARTINEZ COELLO, José Angel	Médicos Titulares (e. artillaguir)	411010128	Activo	709.866	31.500	Activo	Ayuntamiento de Castro Urdiales	768.036	31.500	Activo	Ayuntamiento de Castro Urdiales	768.036

— 30 —

— 31 —

RETRIBUCIONES		RETRIBUCIONES		RETRIBUCIONES	
Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adyutiva.	Puesto de trabajo que desempeña	Situación Adyutiva.
MARTILLA GONZALEZ, Federico	Farmacéuticos Titulares	A39001707	BB	Arenales de Igual.	A39001700
MARTILLA GONZALEZ, Federico	Farmacéuticos Titulares	A39001707	A	Molledo de Portillo	A39001700
MARTILLA GONZALEZ, Federico	Farmacéuticos Titulares	A39001707	A	Corrales de Bustam.	A39001700
ARCE DE LANA, Antonio	Farmacéuticos Titulares	A39000175	BB	Artilero	894.184
TIJERO FERNANDEZ, Pruden	Farmacéuticos Titulares	A39000177	BB	Canjero	1.017.936
ALIO	Farmacéuticos Titulares	A39001795	BB	Carretero de Toranzo	911.493
SALADA HERNANDEZ,	Farmacéuticos Titulares	A39001795	BB	Huerto	886.965
ZERQUE PASTO, Ramón	Farmacéuticos Titulares	A39001795	BB	Molledo Godello	756.892
GONZALEZ PUZO, Gregorio	Farmacéuticos Titulares	A39000853	BB	Parqueo	878.865
NUÑO SUDIMO, Angelina	Farmacéuticos Titulares	A39001823	BB	Realejo	980.395
DIAZ GONZALEZ, Antonio	Farmacéuticos Titulares	A39001830	BB	Roldán	927.417
SOMERA ESTEBANEZ, Francisco	Farmacéuticos Titulares	A39001870	BB	Roxas	927.417
RETRIBUCIONES		RETRIBUCIONES		RETRIBUCIONES	

— 33 —

RETRIBUCIONES		RETRIBUCIONES		RETRIBUCIONES	
Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adyutiva.	Puesto de trabajo que desempeña	Situación Adyutiva.
HARO LOPEZ DE CASTRO, Angel	Farmacéuticos Titulares	A39001700	A	Retamales	982.092
HARO LOPEZ DE CASTRO, Angel	Farmacéuticos Titulares	A39001700	A	Sobr.	982.092
HARO LOPEZ DE CASTRO, Angel	Farmacéuticos Titulares	A39001700	A	Enegas	982.092
QUINTERO DE SOTO VASQUEZ, José	Farmacéuticos Titulares	A39000632	BB	Batizas	982.092
ORTIZ ALVAREZ, Palma	Farmacéuticos Titulares	A39000598	BB	Santillan	973.943
MUR GUERRA, José	Farmacéuticos Titulares	A39000593	BB	San Vicente de la Barquera	973.943
PERALTA SABEZ, J. Felix	Farmacéuticos Titulares	A39000594	BB	Fontillana	973.943
PERALTA CRESPO, Ramiro	Farmacéuticos Titulares	A39000632	BB	Tallega	973.943
LÓPEZ RIBALDO, Juana	Farmacéuticos Titulares	A39001783	BB	Suances	973.943
PERALTA ARBELA PERALDA, D. Rufino	Farmacéuticos Titulares	A39000159	BB	Torrelavega	973.943
PERALTA ARBELA PERALDA, D. Rufino	Farmacéuticos Titulares	A39001732	BB	Torrelavega	973.943
PERALTA ARBELA PERALDA, D. Rufino	Farmacéuticos Titulares	A39001732	BB	Torrelavega	973.943
GRALLOS CORTE, J. Antonio	Farmacéuticos Titulares	A39001281	BB	Cal. San Vicente	946.859
LESA GARCIA DE CALDOS, D. Alberto	Farmacéuticos Titulares	A39001591	BB	Villaviciosa	946.859
MIRÓN MUÑOZ, J. Asturio	Farmacéuticos Titulares	A39000599	BB	Villaviciosa	946.859
RETRIBUCIONES		RETRIBUCIONES		RETRIBUCIONES	

— 34 —

RETRIBUCIONES		RETRIBUCIONES		RETRIBUCIONES	
Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adyutiva.	Puesto de trabajo que desempeña	Situación Adyutiva.
VICENTE VIEJO, Mercedes	Farmacéuticos Titulares	A39001552	BB	Condilas	919.521
ESPINA MATA ITZA, Ignacio	Farmacéuticos Titulares	A39001560	BB	Ribamontán al Monte	784.160
PERALTA ARROYO, Palma	Farmacéuticos Titulares	A39001336	BB	Santa María de Cayón	772.460
PERALTA ARROYO, Palma	Farmacéuticos Titulares	A39001524	BB	Cabeceda de la Sal	784.160
PERALTA ARROYO, Palma	Farmacéuticos Titulares	A39001517	BB	Entroidesaguas	784.160
PERALTA ARROYO, Palma	Farmacéuticos Titulares	A39001592	BB	Servicio de Ocio	784.160
PERALTA ARROYO, Palma	Farmacéuticos Titulares	A39001562	BB	Centro de Toranzo	785.024
OLVERA MARINO, Esteban	Farmacéuticos Titulares	A39001564	BB	Polanco	748.940
OLVERA MARINO, Esteban	Farmacéuticos Titulares	A39001710	BB	Primalbares	745.760
OLVERA MARINO, Esteban	Farmacéuticos Titulares	A39001019	BB	Potes	765.368
OLVERA MARINO, Esteban	Farmacéuticos Titulares	A39001019	BB	Laredo	741.740
PERALTA MARCO, Andria	Farmacéuticos Titulares	A39001012	BB	Valderrubio	749.840
QUID MADERA, Elvira	Farmacéuticos Titulares	A39001369	BB	Riondares	748.940
QUID MADERA, Elvira	Farmacéuticos Titulares	A39001227	BB	Vega de Pas	752.540
SALVO DE MUÑOZ, Carmen	Farmacéuticos Titulares	A39001609	BB	Valdeolea	753.440
SALVO DE MUÑOZ, Carmen	Farmacéuticos Titulares	A39000763	BB	San Roque de Pas	741.740
ACUÑA SANCHEZ, Pedro	Farmacéuticos Titulares	A39001610	BB	Caburnia	777.001
BALBINA ARENAL, Alberto	Farmacéuticos Titulares	A39001610	BB	Ceballos	777.001
RETRIBUCIONES		RETRIBUCIONES		RETRIBUCIONES	

— 34 —

Apellidos y Nombre*		Cuerpo o Escala a que pertenece	No Registro	Puesto de trabajo	Sitio a que desempeña	METABUCIONES
						Total Anual
DIRECCIÓN, INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS						
APARICIO GONZALEZ, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Administración	1.076.320
AVILA, Alvaro		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	los Oficinas- Santander	1.094.838
BALBUENA, José Antonio		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Medellín	1.035.278
BALBUENA, Nicolás		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Medellín	1.045.470
BALBUENA, Nicolás		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander	1.055.624
BALBUENA, Nicolás		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander al. Medellín	1.071.724
BALBUENA, Nicolás		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander	1.041.403
BALBUENA, Nicolás		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Medellín	1.026.394
BALBUENA, Nicolás		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Medellín	1.044.108
BALBUENA, Nicolás		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Alto de Márquez	1.020.480
BALBUENA, Nicolás		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Tolima	1.020.414
BALBUENA, Nicolás		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Tolima	1.021.548
BALBUENA, Nicolás		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander	1.030.000
BALBUENA, Nicolás		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander Tolima	1.005.040
BALBUENA, Nicolás		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Antioquia	1.021.776
BALBUENA, Nicolás		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Aserradero	963.024
BALBUENA, Nicolás		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Medellín	981.668

— 37 —

Apellidos y Nombre*		Cuerpo o Escala a que pertenece	No Registro	Puesto de trabajo	Sitio a que desempeña	METABUCIONES
						Total Anual
DIRECCIÓN, INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS						
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Medellín de Itagüí	960.360
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander	794.810
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander 3 ^a	794.810
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Itagüí	534.343
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander 2 ^a en Itagüí	160.760
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander 4 ^a	760.760
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Itagüí	771.566
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander 2 ^a	760.760
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander 7 ^a	760.760
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Campesino de Itagüí	788.888
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	San Roque Montería	615.636
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander	776.060
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander	615.636
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Campesino de Itagüí	789.388
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Cundinamarca	760.760
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander 7 ^a	760.760
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander 7 ^a	764.458
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander 7 ^a	764.458

— 38 —

Apellidos y Nombre*		Cuerpo o Escala a que pertenece	No Registro	Puesto de trabajo	Sitio a que desempeña	METABUCIONES
						Total Anual
DIRECCIÓN, INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS						
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Medellín de Itagüí	960.360
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Itagüí	794.810
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander 3 ^a	794.810
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Itagüí	534.343
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander 2 ^a en Itagüí	160.760
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander 4 ^a	760.760
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Itagüí	771.566
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander 2 ^a	760.760
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander 7 ^a	760.760
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Campesino de Itagüí	788.888
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	San Roque Montería	615.636
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander	776.060
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander	615.636
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Campesino de Itagüí	789.388
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Cundinamarca	760.760
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander 7 ^a	760.760
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander 7 ^a	764.458
BALBUENA, Zenón		Veterinarios Titulares	A40001750	DP	Santander 7 ^a	764.458

— 39 —

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCENDENTES A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac.	RETRIBUCIONES	
				Nº de empleo	Rústicas
ALVAREZ GARCIA, Josefa	Veterinarios Titulares 1400001271	I	Ruteros	163.020	163.020
ALVAREZ GARCIA, Josefa	Veterinarios Titulares 1400001293	I	Comillines	23.556	23.556

— 40 —

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac.	RETRIBUCIONES	
				Nº de empleo	Rústicas
ALVAREZ GARCIA, Julian	Practicantes Titulares	42305078	D.D.	Martina de Cuadros	689.272
ALVAREZ GARCIA, Julian	Practicantes Titulares	42303330	D.D.	Plagares	707.638
ALVAREZ GARCIA, Gregorio	Practicantes Titulares	42303139	D.D.	Medio Cuadro	716.675
ALVAREZ MARTINEZ, Alfredo	Practicantes Titulares	42303182	D.D.	Milango	721.888
ALVAREZ MILA, Agustina	Practicantes Titulares	42304712	D.D.	Villasecares	670.850
ALVAREZ SOTO, Antonia	Practicantes Titulares	42305010	D.D.	Pollanco	677.194
ALVAREZ SOTO, Antonia	Practicantes Titulares	42304821	D.D.	Rionaviejo	660.688
ALVAREZ SOTO, Antonia	Practicantes Titulares	42303763	D.D.	Riocharto	667.044
ALVAREZ SOTO, Antonia	Practicantes Titulares	42304880	D.D.	Rocin	670.952
ALVAREZ SOTO, Antonia	Practicantes Titulares	42303245	D.D.	Ribamontau al Nro 716.534	716.534
ALVAREZ SOTO, Antonia	Practicantes Titulares	42303728	D.D.	San Felices de Buelna	712.598
ALVAREZ TORRE, Francisco J. Vizc.	Practicantes Titulares	42301451	D.D.	Saxon(Gasta Maria de Cayon)	755.740

— 41 —

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac.	RETRIBUCIONES	
				Nº de empleo	Rústicas
ALVAREZ URQUÍOLA, Jose	Practicantes Titulares	42301451	D.D.	Alto de Illescas	670.850
ALVAREZ URQUÍOLA, Jose	Practicantes Titulares	42301451	D.D.	Arenas de Iguña	686.070
ALVAREZ URQUÍOLA, Jose	Practicantes Titulares	42301451	D.D.	Armento	675.144
ALVAREZ URQUÍOLA, Pedro	Practicantes Titulares	42301240	D.D.	Artillerio	769.342
ALVAREZ URQUÍOLA, Secundo	Practicantes Titulares	42304226	D.D.	Colindres	687.044
ALVAREZ URQUÍOLA, Antonio	Practicantes Titulares	42301803	D.D.	Castro Urdiales	716.100
ALVAREZ URQUÍOLA, Manuel	Practicantes Titulares	42302059	D.D.	Camodia	678.468
ALVAREZ URQUÍOLA, Manuel	Practicantes Titulares	42304045	D.D.	Entrelagos	670.850
ALVAREZ URQUÍOLA, Manuel	Practicantes Titulares	42302824	D.D.	Corrales de Buelna	687.344

— 42 —

— 43 —

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Situación Activa.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES		Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Situación Activa.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
				Básicas	Complejas.						
JUANES LUIS, Aquiles Angel	Practicantes Titulares	I.D.R.	Santander Dic 1*	720.884	720.884		MORA MARTINEZ, Patricio	D.R.	Ponferrada	.629.376	629.376
SANCHEZ RIVERA, Genaro de	Practicantes Titulares	I.D.R.	Santander Dic 3*	723.628	723.628		ACOSTA PEREZ, Blasito	D.R.	Laredo	670.350	670.350
MARCO MESTRE, Juan	Practicantes Titulares	I.D.R.	Santander-Casa de S. S. S.	748.918	748.918		FLORES ALMOSO, Pollopero	D.R.	Voto	532.070	532.070
MARTOS GARCIA, Jesus de	Practicantes Titulares	I.D.R.	Santander-Casa de S. S. S.	685.296	685.296		LOPE LARES, Gabriel	D.R.	Cajero Urribalde	532.070	532.070
OLMO ZEVALLOS, José	Practicantes Titulares	I.D.R.	Santander-Casa de S. S. S.	532.072	532.072		MARTINEZ MIRANTEZ, Joaquin	D.R.	Ramblas de la Victoria	532.070	532.070
OLMIZA MEDINA, Pablo	Practicantes Titulares	I.D.R.	Santander-Casa de S. S. S.	932.588	932.588		ROIG PELA, José	D.R.	Santillana del Mar	532.070	532.070
OMERO GUERRA, Mario	Practicantes Titulares	I.D.R.	Santander-Casa de S. S. S.	773.748	773.748		Practicantes Titulares	A.I.D.R.	Hilerales de la Marquesa	532.070	532.070
ORTIZ LÓPEZ, Ramón	Practicantes Titulares	I.D.R.	Santander-Casa de S. S. S.	532.070	532.070		PEREZ GOMEZ, Pedro	D.R.	San Vicente de la Barquera	532.070	532.070
APARICIO MUÑOZ, José	Practicantes Titulares	I.D.R.	Santander-Casa de S. S. S.	611.914	611.914		GÓMEZ ALMOSO, Zenón	D.R.	Ramblas de la Marquesa	532.070	532.070
RODRIGO ALVAREZ, Francisco	Practicantes Titulares	I.D.R.	Santander-Casa de S. S. S.	532.070	532.070		RODRIGO GUTIERREZ, Esther	D.R.	Rambla Guirre, Zarzalejo	532.070	532.070
MARTINA MONTES, Juana	Practicantes Titulares	I.D.R.	Santander-Casa de S. S. S.	730.072	730.072		RAIZA REYES, Federico	D.R.	Valdecañas	532.070	532.070
ALFONSO CARPIO, José	Practicantes Titulares	I.D.R.	Santander-Casa de S. S. S.	723.724	723.724		MARQUESES, JESÚS, Jesùs	D.R.	Roja	532.070	532.070
— 45 —											

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Situación Activa.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES		Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Situación Activa.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES
				Básicas	Complejas.					
RODRIGUEZ MOLINO, Juan José	Practicantes Titulares	I.D.R.	Cabildos de la S. S.	506.870	506.870	CINTIA SOLÍTH, M. Elena	Practicantes Titulares	I.D.R.	Barcena de Cicero	506.870
RODRIGUEZ REINA, Juan	Practicantes Titulares	I.D.R.	Callejero	506.870	506.870	GÓMEZ BRAVO, M. Juana	Practicantes Titulares	I.D.R.	Campoo de Tolo	506.870
VILLANUEVA BLANCO, José María	Practicantes Titulares	I.D.R.	Almacero	506.870	506.870	CLEMENTA FERNANDEZ, Josefina	Practicantes Titulares	I.D.R.	Barcuna de Rioja	506.870
ZAMBRANO ROMERO, Juan	Practicantes Titulares	I.D.R.	Val de San Vicente	506.870	506.870	MARÍA PÉREZ MARÍA	Practicantes Titulares	I.D.R.	Cebadas	506.870
MARTINEZ HURTADO, M. Angelas	Practicantes Titulares	I.D.R.	Camillos	506.870	506.870	PALAZÓN LAFON, Francisco	Practicantes Titulares	I.D.R.	Realies	506.870
ELIA CHALMADA, Consuelo	Practicantes Titulares	I.D.R.	Puerto Viejo	506.870	506.870	RAMÓN GARCIA, Luisa	Practicantes Titulares	I.D.R.	Corvera de Toranzo	506.870
SANABRIA MINGUEZ, Juan	Practicantes Titulares	I.D.R.	Miercoles	506.870	506.870	RUIZ GARCIA, Pilar	Practicantes Titulares	I.D.R.	Burgo	506.870
CLAUDIO GARCIA, Juan Jose	Practicantes Titulares	I.D.R.	Almacero	506.870	506.870	TOLEDO MATELU, M. María	Practicantes Titulares	I.D.R.	Cabrerizas	506.870
MARTINEZ ALMOSO, Juan	Practicantes Titulares	I.D.R.	Val de San Vicente	506.870	506.870	PÉREZ LAFON, M. Juana	Practicantes Titulares	I.D.R.	Rasu de Gaste	506.870
MARTINEZ HURTADO, M. Angelas	Practicantes Titulares	I.D.R.	Camillos	506.870	506.870	DIEZ MONTES, Bagaria	Practicantes Titulares	I.D.R.	Harlitas	506.870
— 46 —										

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Situación Activa.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES		Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Situación Activa.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES
				Básicas	Complejas.					
RODRIGUEZ BOLÍVAR, Juan	Practicantes Titulares	I.D.R.	Cabildos de la S. S.	506.870	506.870	CLEMENTA SOLÍTH, M. Elena	Practicantes Titulares	I.D.R.	Barcena de Cicero	506.870
RODRIGUEZ REINA, Juan	Practicantes Titulares	I.D.R.	Callejero	506.870	506.870	GÓMEZ BRAVO, M. Juana	Practicantes Titulares	I.D.R.	Campoo de Tolo	506.870
VILLANUEVA BLANCO, José María	Practicantes Titulares	I.D.R.	Almacero	506.870	506.870	CLEMENTA FERNANDEZ, Josefina	Practicantes Titulares	I.D.R.	Barcuna de Rioja	506.870
ZAMBRANO ROMERO, Juan	Practicantes Titulares	I.D.R.	Val de San Vicente	506.870	506.870	MARÍA PÉREZ MARÍA	Practicantes Titulares	I.D.R.	Cebadas	506.870
MARTINEZ HURTADO, M. Angelas	Practicantes Titulares	I.D.R.	Camillos	506.870	506.870	PALAZÓN LAFON, Francisco	Practicantes Titulares	I.D.R.	Realies	506.870
ELIA CHALMADA, Consuelo	Practicantes Titulares	I.D.R.	Puerto Viejo	506.870	506.870	RUIZ GARCIA, Luisa	Practicantes Titulares	I.D.R.	Corvera de Toranzo	506.870
SANABRIA MINGUEZ, Juan	Practicantes Titulares	I.D.R.	Miercoles	506.870	506.870	TOLEDO MATELU, M. María	Practicantes Titulares	I.D.R.	Burgo	506.870
CLAUDIO GARCIA, Juan Jose	Practicantes Titulares	I.D.R.	Almacero	506.870	506.870	PÉREZ LAFON, M. Juana	Practicantes Titulares	I.D.R.	Cabrerizas	506.870
MARTINEZ ALMOSO, Juan	Practicantes Titulares	I.D.R.	Val de San Vicente	506.870	506.870	DIEZ MONTES, Bagaria	Practicantes Titulares	I.D.R.	Rasu de Gaste	506.870
MARTINEZ HURTADO, M. Angelas	Practicantes Titulares	I.D.R.	Camillos	506.870	506.870	GARCIA DEL CAMPO, José Alfonso	Practicantes Titulares	I.D.R.	Harlitas	506.870
ELIA CHALMADA, Consuelo	Practicantes Titulares	I.D.R.	Puerto Viejo	506.870	506.870	GARCIA DEL CAMPO, José Alfonso	Practicantes Titulares	I.D.R.	San Roque de Rioja	506.870
SANABRIA MINGUEZ, Juan	Practicantes Titulares	I.D.R.	Miercoles	506.870	506.870	GONZALO RODRIGUEZ, Ana María	Practicantes Titulares	I.D.R.	Ajedane-Argetos	506.870
CLAUDIO GARCIA, Juan Jose	Practicantes Titulares	I.D.R.	Almacero	506.870	506.870	CLEMENTE BOLÍVAR, Carlota	Practicantes Titulares	I.D.R.	Riobezas	506.870
MARTINEZ ALMOSO, Juan	Practicantes Titulares	I.D.R.	Val de San Vicente	506.870	506.870	MORENO VALDERRAMA, José	Practicantes Titulares	I.D.R.	Santiurde de Riojanas	506.870
— 47 —										

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Situación Activa.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES		Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Situación Activa.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES
				Básicas	Complejas.					
RODRIGUEZ BOLÍVAR, Juan	Practicantes Titulares	I.D.R.	Cabildos de la S. S.	506.870	506.870	CLEMENTA SOLÍTH, M. Elena	Practicantes Titulares	I.D.R.	Barcena de Cicero	506.870
RODRIGUEZ REINA, Juan	Practicantes Titulares	I.D.R.	Callejero	506.870	506.870	GÓMEZ BRAVO, M. Juana	Practicantes Titulares	I.D.R.	Campoo de Tolo	506.870
VILLANUEVA BLANCO, José María	Practicantes Titulares	I.D.R.	Almacero	506.870	506.870	CLEMENTA FERNANDEZ, Josefina	Practicantes Titulares	I.D.R.	Barcuna de Rioja	506.870
ZAMBRANO ROMERO, Juan	Practicantes Titulares	I.D.R.	Val de San Vicente	506.870	506.870	MARÍA PÉREZ MARÍA	Practicantes Titulares	I.D.R.	Cebadas	506.870
MARTINEZ HURTADO, M. Angelas	Practicantes Titulares	I.D.R.	Camillos	506.870	506.870	PALAZÓN LAFON, Francisco	Practicantes Titulares	I.D.R.	Realies	506.870
ELIA CHALMADA, Consuelo	Practicantes Titulares	I.D.R.	Puerto Viejo	506.870	506.870	DIEZ MONTES, Bagaria	Practicantes Titulares	I.D.R.	Corvera de Toranzo	506.870
SANABRIA MINGUEZ, Juan	Practicantes Titulares	I.D.R.	Miercoles	506.870	506.870	GARCIA DEL CAMPO, José Alfonso	Practicantes Titulares	I.D.R.	Burgo	506.870
CLAUDIO GARCIA, Juan Jose	Practicantes Titulares	I.D.R.	Almacero	506.870	506.870	GONZALO RODRIGUEZ, Ana María	Practicantes Titulares	I.D.R.	Cabrerizas	506.870
MARTINEZ ALMOSO, Juan	Practicantes Titulares	I.D.R.	Val de San Vicente	506.870	506.870	CLEMENTE BOLÍVAR, Carlota	Practicantes Titulares	I.D.R.	Rasu de Gaste	506.870
MARTINEZ HURTADO, M. Angelas	Practicantes Titulares	I.D.R.	Camillos	506.870	506.870	MORENO VALDERRAMA, José	Practicantes Titulares	I.D.R.	Harlitas	506.870
ELIA CHALMADA, Consuelo	Practicantes Titulares	I.D.R.	Puerto Viejo	506.870	506.870	GARCIA DEL CAMPO, José Alfonso	Practicantes Titulares	I.D.R.	San Roque de Rioja	506.870
SANABRIA MINGUEZ, Juan	Practicantes Titulares	I.D.R.	Miercoles	506.870	506.870	GONZALO RODRIGUEZ, Ana María	Practicantes Titulares	I.D.R.	Ajedane-Argetos	506.870
CLAUDIO GARCIA, Juan Jose	Practicantes Titulares	I.D.R.	Almacero	506.870	506.870	CLEMENTE BOLÍVAR, Carlota	Practicantes Titulares	I.D.R.	Riobezas	506.870
MARTINEZ ALMOSO, Juan	Practicantes Titulares	I.D.R.	Val de San Vicente	506.870	506.870	MORENO VALDERRAMA, José	Practicantes Titulares	I.D.R.	Santiurde de Riojanas	506.870
— 48 —										

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Puesto de trabajo Admiva.	Situación que desempeña	RETRIBUCIONES		Cuerpo o Escala a que pertenece	Puesto de trabajo Admiva.	Situación que desempeña	RETRIBUCIONES	
				Básicas	Compl.				Básicas	Compl.
ZACALANTES CALVO, Am.	Practicantes Titulares	II420002598	I.	Maquinaria	506.870	MARTINEZ ROJAS, Tomé	Practicantes Titulares	II420002598	I.	Ciudad
ZORRILLA PARETTO, M. P. Y Practicantes Titulares	II420003174	I.	Martelo	506.870	CEA GARCIA, Hortensia	Practicantes Titulares	II420003236	I.	Vega de Pas	
ZUÑIGA LAMBERTI, Josefa	Practicantes Titulares	II420002606	I.	Campo de Suelo	506.870	QUIRO MARTINEZ, M. Luisa	Practicantes Titulares	II420003374	I.	Cabecera de Libra, Mts
ZURITA PASCUAL, M. Delia	Practicantes Titulares	II420002756	I.	Herreras	506.870	ARIA RODRIGUEZ, José María de la	Practicantes Titulares		I.	Mugrías
ZUMELTA ALVAREZ, Estela	Practicantes Titulares	II420002682	I.	Camargo	506.870	PRÁCTICAS QUE TIENE ALQUILERADA PLAZA DE MUYOYA (se indican retribuciones por actividad)				
ZURITO LACH, Consuelo	Practicantes Titulares	II420003173	I.	Escolarizo	506.870	Practicantes Titulares				
ZURITO ZUAZUA, Angelina	Practicantes Titulares	II420003175	I.	Villafuerte	506.870	JUANEDA MUÑOZ, José	Practicantes Titulares	II42004836	P.d.	Aires de Mirador
ZUTTE VILLENA, Segundo	Practicantes Titulares	II420003185	I.	Arriondo	506.870	OLIVEZ RODRIGO, Leopoldo	Practicantes Titulares	II42001132	P.d.	Arenales de Arriba
ZUTTE VILLENA, Silvano	Practicantes Titulares	II420003193	I.	Potes	506.870	ZULAYATEZ ORTEGA, Juan José	Practicantes Titulares	II42004681	P.d.	Arenales
ZUMELTA VIGLIO, Rosario	Practicantes Titulares	II420003207	I.	Ullas	506.870	PRÁCTICAS QUE TIENE ALQUILERADA PLAZA DE MUYOYA (se indican retribuciones por actividad)				
ZUTTE VILLENA, M. Teresa	Practicantes Titulares	II420003217	I.	Rusaga	506.870	ROMANDEZ GUERRERO, Moreno	Practicantes Titulares	II42002059	P.d.	Esimedio
ZUMELTA VILLENA, Rosario	Practicantes Titulares	II420003235	I.	Valderredible	506.870	PRÁCTICAS QUE TIENE ALQUILERADA PLAZA DE MUYOYA (se indican retribuciones por actividad)				
ZUMELTA VILLENA, Silvano	Practicantes Titulares	II420003242	I.	Vega de Labores	506.870	GILBERTO CORDA, Felipe	Practicantes Titulares	II42004646	P.d.	Arrastrabueyes
ZUMELTA VILLENA, Silvano	Practicantes Titulares	II420003242	I.	Vega de Pas	506.870	OLMEDO MARTINEZ, Alfronso	Practicantes Titulares	II42001922	P.d.	Mugrías

— 49 —

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Puesto de trabajo Admiva.	Situación que desempeña	RETRIBUCIONES		Cuerpo o Escala a que pertenece	Puesto de trabajo Admiva.	Situación que desempeña	RETRIBUCIONES	
				Básicas	Compl.				Básicas	Compl.
ZUMELTA VILLENA, Agustín	Practicantes Titulares	II42004712	P.A.	Villaseca	217.224	ZUMELTA VILLENA, Pedro	Practicantes Titulares	II42005651	P.d.	Vega
ZUMELTA VILLENA, Antonia	Practicantes Titulares	II42005010	P.A.	Pollanco	217.224	ZUMELTA VILLENA, Josefina	Practicantes Titulares	II42005933	P.d.	Humilladero de la Victoria
ZUMELTA VILLENA, José Luis	Practicantes Titulares	II42004921	P.A.	Hontoria	217.224	ZUMELTA VILLENA, José	Practicantes Titulares	II42006050	P.L.	Santillana del Mar
ZUMELTA VILLENA, José Práctico	Practicantes Titulares	II42003163	P.A.	Riojedo	217.224	ZUMELTA VILLENA, Pedro	Practicantes Titulares	II42005773	P.L.	Santa Victoria de la Barraguera
ZUMELTA VILLENA, Santiago	Practicantes Titulares	II42003245	P.A.	Hilamanca al Nro 2	217.224	ZUMELTA VILLENA, Pedro	Practicantes Titulares	II42001784	P.L.	Taldejón
ZUMELTA VILLENA, Santiago	Practicantes Titulares	II42001451	P.A.	Sacron(Santa María de Cayón)	217.224	ZUMELTA VILLENA, Pedro	Practicantes Titulares	II42001657	P.L.	Hilamanca al Nro 2
ZUMELTA VILLENA, Santiago	Practicantes Titulares	II42004594	P.A.	Santurde de Toranzo	217.224	ZUMELTA VILLENA, Pedro	Practicantes Titulares	II42002106	P.L.	Colage
ZUMELTA VILLENA, Santiago	Practicantes Titulares	II42004907	P.A.	Valdilla	217.224	ZUMELTA VILLENA, Pedro	Practicantes Titulares	II42003106	P.L.	Colage
ZUMELTA VILLENA, Santiago	Practicantes Titulares	II42003944	P.A.	Villaverde	217.224	ZUMELTA VILLENA, Pedro	Practicantes Titulares	II42006933	P.d.	Aspernos
ZUMELTA VILLENA, Santiago	Practicantes Titulares	II42001614	P.A.	Castañeda	217.224	ZUMELTA VILLENA, Santiago	Practicantes Titulares	II42000911	P.d.	Val de San Vicente
ZUMELTA VILLENA, Santiago	Practicantes Titulares	II42004918	P.A.	Cillorigo	217.224	ZUMELTA VILLENA, Santiago	Practicantes Titulares	II42003037	P.d.	Valle de Pas
ZUMELTA VILLENA, Santiago	Practicantes Titulares	II42001011	P.A.	Penagos	217.224	ZUMELTA VILLENA, Santiago	Practicantes Titulares	II42001144	P.d.	Penagos

— 50 —

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Puesto de trabajo Admiva.	Situación que desempeña	RETRIBUCIONES		Cuerpo o Escala a que pertenece	Puesto de trabajo Admiva.	Situación que desempeña	RETRIBUCIONES	
				Básicas	Compl.				Básicas	Compl.
ZUMELTA VILLENA, Agustín	Practicantes Titulares	II42004712	P.A.	Villaseca	217.224	ZUMELTA VILLENA, Pedro	Practicantes Titulares	II42005651	P.d.	Vega
ZUMELTA VILLENA, Antonia	Practicantes Titulares	II42005010	P.A.	Pollanco	217.224	ZUMELTA VILLENA, Josefina	Practicantes Titulares	II42005933	P.d.	Humilladero de la Victoria
ZUMELTA VILLENA, José Luis	Practicantes Titulares	II42004921	P.A.	Hontoria	217.224	ZUMELTA VILLENA, José	Practicantes Titulares	II42006050	P.L.	Santillana del Mar
ZUMELTA VILLENA, José Práctico	Practicantes Titulares	II42003163	P.A.	Riojedo	217.224	ZUMELTA VILLENA, Pedro	Practicantes Titulares	II42005773	P.L.	Santa Victoria de la Barraguera
ZUMELTA VILLENA, Santiago	Practicantes Titulares	II42003245	P.A.	Hilamanca al Nro 2	217.224	ZUMELTA VILLENA, Pedro	Practicantes Titulares	II42001784	P.L.	Taldejón
ZUMELTA VILLENA, Santiago	Practicantes Titulares	II42001451	P.A.	Sacron(Santa María de Cayón)	217.224	ZUMELTA VILLENA, Pedro	Practicantes Titulares	II42001657	P.L.	Hilamanca al Nro 2
ZUMELTA VILLENA, Santiago	Practicantes Titulares	II42004594	P.A.	Santurde de Toranzo	217.224	ZUMELTA VILLENA, Pedro	Practicantes Titulares	II42002106	P.L.	Colage
ZUMELTA VILLENA, Santiago	Practicantes Titulares	II42004907	P.A.	Valdilla	217.224	ZUMELTA VILLENA, Pedro	Practicantes Titulares	II42003106	P.L.	Colage
ZUMELTA VILLENA, Santiago	Practicantes Titulares	II42003944	P.A.	Villaverde	217.224	ZUMELTA VILLENA, Pedro	Practicantes Titulares	II42006933	P.d.	Aspernos
ZUMELTA VILLENA, Santiago	Practicantes Titulares	II42001614	P.A.	Castañeda	217.224	ZUMELTA VILLENA, Santiago	Practicantes Titulares	II42000911	P.d.	Val de San Vicente
ZUMELTA VILLENA, Santiago	Practicantes Titulares	II42004918	P.A.	Cillorigo	217.224	ZUMELTA VILLENA, Santiago	Practicantes Titulares	II42003037	P.d.	Valle de Pas
ZUMELTA VILLENA, Santiago	Practicantes Titulares	II42001011	P.A.	Penagos	217.224	ZUMELTA VILLENA, Santiago	Practicantes Titulares	II42001144	P.d.	Penagos

— 51 —

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

Apellido y nombre:	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Situación Admiva.	RETRIBUCIONES	
				Puesto de trabajo que desempeña	Básicas Compl. TOTAL ANUAL
DÍAS CIAMPIETA, Guadalupe	Practicantes Titulares	I1420001004	P.A.	Puerto Viejo	217.224
ZAMORA MAREO, Elena	Practicantes Titulares	I1420001122	P.A.	Lierganes	217.224
ALFONSO REQUERIDO, M. Teresa	Practicantes Titulares	I1420002011	P.A.	León	217.224
ATURAS BRIÑÁS, Javier	Practicantes Titulares	I1420002010	P.A.	Oviedo	217.224
CLEMENTE SÁNCHEZ, Elena	Practicantes Titulares	I1420002006	P.A.	Barcelona de Cicero	217.224
MARTÍNEZ CHEVÍAS, Luis J. José	Practicantes Titulares	I1420002235	P.A.	Corvera de Toranzo	217.224
MOLINA GARCÍA, Pilar	Practicantes Titulares	I1420002311	P.A.	Ezcároz	217.224
MOLALAS GARCÍA, Ana	Practicantes Titulares	I1420002598	P.A.	Mazzeiras	217.224
PELILLO GARCÍA, M. Teresa	Practicantes Titulares	I1420003237	P.A.	Riobezo	217.224
GARCÍA SEDANO, Roberto	Practicantes Titulares	I1420003235	P.A.	Valderredible	217.224
OLMO CUSTODIO, M. del Mar	Practicantes Titulares	I1420003242	P.A.	Vega de Liébana	217.224
GARCÍA GUERRA, José Luis	Practicantes Titulares	I1420006684	P.A.	Soto	217.224

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Admiva.	RETRIBUCIONES	
				Puesto de trabajo que desempeña	Básicas Compl. TOTAL ANUAL
ESTEBAN ZEGLD, María	Matronas Titulares	I1400015	P.P.	Los Corrales de Buelna	506.870
ARMANDO GALLARDO, Segundo	Matronas Titulares	I14300066	P.P.	Colindres	506.870
LISAK RODRÍGUEZ, Isabel	Matronas Titulares	I14300402	P.P.	Laredo	506.870
MIGUEL ZUBIA, Dolores	Matronas Titulares	I1430020	P.P.	Mariñas de Oviedo	506.870
ESTEBAN MUÑOZ, Angélica	Matronas Titulares	I14300224	P.P.	Rioseca	506.870
CONCEPCIÓN GONZÁLEZ, Teresa	Matronas Titulares	I14300274	P.P.	San Felices de Buelna	506.870
ALVAREZ PÉREZ, M. Pilar	Matronas Titulares	I14300508	P.P.	Ruedo de Piles	506.870
JUAN ANTONIO GARCÍA, M. Teresa	Matronas Titulares	I14300267	P.P.	Torrelavega	506.870
VÁZQUEZ DE LA SOZA, M. del Mar	Matronas Titulares	I14300707	P.P.	Arillero	506.870
BLASCO CARRIZAL, Carmen	Matronas Titulares	I14300706	P.P.	Santa Cruz de Bezana	506.870
ZENOZO SÁNCHEZ, Rosario	Matronas Titulares	I14300374	P.P.	Villaviciosa	506.870

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS. Matronas Titulares. Fecha de cierre: mayo de 1982. Datos actualizados de 1.0881.

Localidad: Santander

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Admiva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES
BALMES TEJADA, Beatriz	Matronas Titulares	I14300147	Matronas Titulares	443001047	IIID	Cabeceras de la Sal	640.378	640.378
BOZ GASCÓN, Encarnación	Matronas Titulares	443001510	Matronas Titulares	443001510	IIID	Medio Guadalquivir	658.122	658.122
PERALTA VEGA, Gloria	Matronas Titulares	44300154	Matronas Titulares	44300154	IIID	Santander	667.962	667.962
PUERTO AMETÍS, Ana M.	Matronas Titulares	443001131	Matronas Titulares	443001131	IIID	Santander	574.700	574.700
CHACÓN VILLANUEVA, Gracia	Matronas Titulares	443001511	Matronas Titulares	443001511	IIID	Castro Urdiales	532.070	532.070
PIAGALIA								
SOMONDO VILLALBA, M. Pilar	Matronas Titulares	443001374	Matronas Titulares	443001374	IIID	Peces	532.070	532.070
PADRO FERNÁNDEZ, M. Luisa	Matronas Titulares	443001289	Matronas Titulares	443001289	IIID	Santolla	532.070	532.070
BLANCO FERNÁNDEZ, Blanca	Matronas Titulares	443001799	Matronas Titulares	443001799	IIID	Fuentes	532.070	532.070
GÓMEZ GÓMEZ, Pilar	Matronas Titulares	443001415	Matronas Titulares	443001415	IIID	Torrelavega	532.070	532.070
VANCISSON ALICETTE, Rosario	Matronas Titulares	14300002	Matronas Titulares	14300002	CP	Cangas	506.870	506.870
CARDETA GONZÁLEZ, José L.	Matronas Titulares	14300646	Matronas Titulares	14300646	IP	Valle de Cabuérniga	506.070	506.070
SAN FERNANDO CLAROS, Amparo	Matronas Titulares	14300308	Matronas Titulares	14300308	IP	Cartera	506.870	506.870
GARCÍA CALVO, M. Teresa	Matronas Titulares	14300651	Matronas Titulares	14300651	IP	Campoo de Suso	506.870	506.870

— 63 —

Sanitarios Locales: Santander

RECUERDOS: Total de funcionarios que se traspassan por Cargos o Escalas:	
Matronas Titulares	1.233
Paramédicos Titulares	55
Veterinarios Titulares	69
Practicantes Titulares	105
Matronas Titulares acumuladas a Practicantes	24
Matronas Titulares acumuladas a Practicantes	42

426

RECUERDOS Locales: Santander	
Matronas Titulares	1.233
Paramédicos Titulares	55
Veterinarios Titulares	69
Practicantes Titulares	105
Matronas Titulares acumuladas a Practicantes	24
Matronas Titulares acumuladas a Practicantes	42

RECUERDOS Locales: Santander	
Matronas Titulares	1.233
Paramédicos Titulares	55
Veterinarios Titulares	69
Practicantes Titulares	105
Matronas Titulares acumuladas a Practicantes	24
Matronas Titulares acumuladas a Practicantes	42

RECUERDOS Locales: Santander	
Matronas Titulares	1.233
Paramédicos Titulares	55
Veterinarios Titulares	69
Practicantes Titulares	105
Matronas Titulares acumuladas a Practicantes	24
Matronas Titulares acumuladas a Practicantes	42

RECUERDOS Locales: Santander	
Matronas Titulares	1.233
Paramédicos Titulares	55
Veterinarios Titulares	69
Practicantes Titulares	105
Matronas Titulares acumuladas a Practicantes	24
Matronas Titulares acumuladas a Practicantes	42

— 64 —

RECIBO DE **3** **RECEPCION**
3.1. VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SANTIDAD QUE SE TRANSPAREN A LA DISTRIBUCION
INTERNA Y EXTERNA DE CANTABRIA CALCULADA CON LOS DATOS INICIALES DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE SANIDAD
Y CONSIDERANDO DE: 1.981.

CUADRO N° 3 - VALUACION PROPRIETARIAL DEL CONTENIDO EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE SE PROPORCIONAN A LA Población INDUSTRIAL EN EL ESTADO DEL MEXICO.

EXCELENTES 3
3-1.- VALORACION PROYECTOS. NUEVOS
CANTAJA CALCULADA CON LOS DATOS INICIALES DEL
ESTUDIO DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CIRUGIA DE 1.946.
(en miles de pesos)

2

THE JOURNAL OF CLIMATE, VOLUME 17, APRIL 2004

3.1. VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE RELATIVO DE LOS DATOS INICIALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y TERRITORIO 1.994

TOTAL HABITACIÓN	35 viviendas	7.875
TOTAL CHAMPAÑA II		
		7.160
		413

ESTRATEGIA: Nuestros contribuidores se interesarán más por las estrategias, en los procesos de desarrollo de las empresas.

ANEXO . II

3.2.2.- DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA LOS SERVICIOS DE ESTADÍSTICA QUE SE TRASLADAN A LA DIPUTACIÓN

1

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones adoptadas
		<p>Plano de operaciones depuradoras de aguas.</p> <p>Paráfonos 2, 3 y 4 de la bases 27 y bases 28 y 32 de la Ley de 25 de noviembre de 1944.</p> <p>Real Decreto-Ley de 25 de abril de 1968 por el que se aprueba el Estatuto sobre explotación -de manantiales de aguas minero-medicinales, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final 6a. 1. b), de la Ley 22/1971, de 21 de junio.*</p> <p>Decreto 3069/1972, de 26 de octubre, por el que se regulan las aguas de bebida envasadas, según la disposición final 6a. 2, de la Ley 22/1971, de 21 de julio.</p> <p>Artículos 23 a 25, 27, 28, 30 y 117 y disposición transitoria quinta de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas.</p>

3

Materia o Competencia	Disposiciones afectadas	
Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Orden del M. de la Gobernación (en adelante G) de 5 de marzo de 1912 por la que se Prohíbe la venta de agua a granel a domicilio y se establecen normas para la euterilización de aguas potables.	
Ejercicio B) ap. d)	Real Orden del M. de la G. de 12 de febrero de 1924 reguladora de la venta de aguas minero-medicinales embotelladas.	
	Orden del M. de G. de 9 de septiembre de 1936, sobre análisis periódico de las aguas potables de abastecimiento público.	
	Ayuntamiento de la Orden de la Junta Económica del Estado de 14 de octubre de 1937, sobre requisitos sanitarios de proyectos de abastecimientos de aguas.	
	Orden del M. de la G. de 11 de febrero de 1942 sobre requisitos sanitarios de la venta y consumo de aguas.	
	61 —	
Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o Competencia	Disposiciones afectadas
		Decreto 407/1978 de 13 de marzo, por el que se regulan las especificaciones microbiológicas a las que han de ajustarse las aguas minero-medicinales envasadas.
		Orden del M. de la G. de 18 de agosto de 1977, sobre registro de industrias y productos alimenticios y alisentarlos en lo relativo a bebidas.
		Paráfrasis 5º y 6º de la base 27 y base 28, de la Ley de 25 de noviembre de 1944.
Ejercicio B) ap. d)	Régimen sanitario de Aguas residuales	Orden del M. de la G. de 25 de abril de 1942, sobre documentación de los proyectos de saneamiento.
		Competencias de la Administración Pública Sanitaria.
		Idem idem

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones efectuadas
Peritarios sobre medio ambiente	Las facultades de informar e proponer que de acuerdo con los Decretos 633/1972, de 6 de febrero (por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre) y 2312/1978, de 14 de octubre, puegan corresponder en la materia a los servicios provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo.	Artículo 2º del Decreto 2107/1981, de 16 de noviembre, sobre régimen de población con alto nivel de contaminación atmosférica o perturbación por ruido y vibraciones.
	Ley de 26 de julio de 1916, sobre desnacionalización de legumbres, manzanas y terrenos pantanosos.	Artículo 2º del Decreto 2107/1981, de 16 de noviembre, sobre régimen de población con alto nivel de contaminación atmosférica o perturbación por ruido y vibraciones.
	Artículo 1º del Decreto 2107/1981, de 16 de noviembre, sobre régimen de población con alto nivel de contaminación atmosférica o perturbación por ruido y vibraciones.	Artículo 1º del Decreto 2107/1981, de 16 de noviembre, sobre régimen de población con alto nivel de contaminación atmosférica o perturbación por ruido y vibraciones.

— 64 —

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones efectuadas
	Las facultades de informar e proponer que de acuerdo con los Decretos 633/1972, de 6 de febrero (por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre) y 2312/1978, de 14 de octubre, puegan corresponder en la materia a los servicios provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo.	Artículo 2º del Decreto 2107/1981, de 16 de noviembre, sobre régimen de población con alto nivel de contaminación atmosférica o perturbación por ruido y vibraciones.

— 65 —

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones efectuadas
	Actividades sanitarias con las establecidas a industrias insalubres	Artículo 9º del Decreto 197/1963, de 20 de enero, sobre libertad de instalación, ampliación y traslado de industrias.
	Actividades sanitarias con las establecidas a industrias insalubres	Orden del M. de la G., de 15 de marzo de 1963, por la que se aprueban instrucciones para aplicar el reglamento de actividades insalubres, insalubres, nocivas y peligrosas en zonas de dominio público.

— 65 —

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones efectuadas
Idem idem	Residuos sólidos urbanos.	Artículo 1º de la Orden del M. de la G., de 18 de julio de 1949, sobre parques y áreas para efectuar desinfecciones y desechos 2149/1949, de 19 de agosto, sobre supresión de organismos autónomos.
Idem idem	Funciones y competencias de la Administración Pública sanitaria y administración pública sanitaria en la que se establece la obligación de habilitar y urbanizar edificios destinados a vivienda humana.	Artículo 1º de la Orden del M. de la G., de 25 de marzo de 1958, sobre autorizaciones de las Jefaturas Provinciales de Salud para utilizar su horario de trabajo en desinfección.

— 66 —

— 67 —

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas	Disposiciones afectadas
		<p>embalsamamiento de cadáveres.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de septiembre de 1926, por la que se dictan normas sobre inhumación de cadáveres en tanques sobre la base de las normas establecidas en los cementerios de las Sacramentinas. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de marzo de 1931, relativa al traslado de cadáveres y atribuciones de las autoridades civiles y eclesiásticas. - Resolución de la Dirección General de Sanidad de 2 de junio de 1931, por la que se establece el modo de certificación de defunción. - Orden del Ministerio de la Gobernación del 31 de octubre de 1932, sobre depósito de cadáveres. - Orden del Ministerio del Interior de 31 de octubre de 1933, sobre inhumación en templos o erigidas. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de febrero de 1940, por la que se establecen las normas para el traslado de cadáveres. 	<p>dato de acta de embalsamamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de noviembre de 1945, por la que se aprueban normas para embalsamamiento de cadáveres. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de marzo de 1952, por la que se establecen las condiciones obligadas de efectuar los embalsamamientos a que se refiere la de 28 de noviembre de 1945. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de febrero de 1955, por la que se dictan las normas para establecer la forma de virulencia para embalsamamientos y conservación de cadáveres. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de septiembre de 1955, por la que se derogan determinadas disposiciones prohibitivas para la celebración de exequias de cuerpos presuntamente en los templos e iglesias destinados a culto.

— 73 —

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas	Disposiciones afectadas
Ejercicio B) ep. C)	Estudio, vigilancia y análisis epidemiológico preventivo y control de las enfermedades infecciosas y parásitas y de la administración del Estado por las autoridades sanitarias	<p>Resolución de la Dirección General de Sanidad de 21 de noviembre de 1977, sobre traslado de cadáveres con la consideración de sepelio o dignarios.</p> <p>Disección y análisis epidemiológico preventivo y control de las enfermedades infecciosas y parásitas y de la administración del Estado por las autoridades sanitarias en materia de enfermedades endémicas y autóctonas y aduanas sanitarias y navales.</p>	<p>Resolución de la Dirección General de Sanidad de 25 de noviembre de 1944, sobre traslado de la Salud, Aduanas y autoridades sanitarias en materia de enfermedades endémicas y autóctonas y aduanas sanitarias y navales.</p> <p>Decreto del Ministerio de la Gobernación de 21 de febrero de 1902, por la que se establecen normas sanitarias sobre asistencia a personas.</p>
		<p>Decreto del Ministerio de la Gobernación de 15 de enero de 1905, por el que se establecen normas de vacunación obligatoria contra la viruela.</p> <p>Circular de la Dirección General de Sanidad de</p>	<p>Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1915, por la que se dan normas sobre medidas de divulgación, recomendaciones y aplicación de la vacuna antitírica.</p> <p>Real Circular del Ministerio de la Gobernación de 28 de agosto de 1916, por la que se establecen normas para evitar la introducción de la peste.</p> <p>Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre de 1916, por la que se regulan las instrucciones para el cumplimiento del Decreto del 16 anterior, sobre vacunación extiveriolada.</p> <p>Real Circular del Ministerio de la Gobernación de 21 de febrero de 1917, por la que se regulan las instrucciones para el cumplimiento del Decreto del 16 anterior, sobre vacunación extiveriolada.</p> <p>Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre de 1917, por la que se regulan las instrucciones para el cumplimiento del Decreto del 16 anterior, sobre vacunación extiveriolada.</p> <p>Real Circular del Ministerio de la Gobernación de 28 de diciembre de 1917, por la que se establecen normas para evitar la introducción de la peste.</p> <p>Real Circular del Ministerio de la Gobernación de 28 de diciembre de 1917, por la que se establecen normas para evitar la introducción de la peste.</p> <p>Real Circular del Ministerio de la Gobernación de 28 de diciembre de 1917, por la que se establecen normas para evitar la introducción de la peste.</p>

— 74 —

— 75 —

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		<p>Peste de las personas en contacto con enfermos e con objetos infectados o sospechosos de serie.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1921, por la que se establecen los sumarios en que es obligatoria la vacunación antitifosa. - Real Decreto-Ley de 14 de junio de 1924 sobre transporte por vía ferroviaria de enfermos infecciosos. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de julio de 1929, por la que se establecen las enfermedades consideradas como infecciosas, infecciocontagiosas y epidémicas. - Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 12 de marzo de 1935, sobre sanaciones a médicos por occultación de enfermedades infecciosas. - Apartado noveno de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 24 de junio de 1936.

— 77 —

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		<ul style="list-style-type: none"> - Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 octubre de 1933, sobre fabricación, distribución, y venta de objetos explosivos infantiles. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 diciembre de 1936, por la que se modifica la de 14 de junio anterior, sobre medidas higiénico-sanitarias en relación con los perros y gatos. - Real Decreto del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (en adelante de S. y S.S.) 1850/1977, de 12 de mayo sobre la lucha antidiabétion. - Real Decreto del M. de S. y S.S. 2156/1977, de 25 de agosto, por el que se establece al M. de S. y S.S. la realización y gestión del Plan Nacional de Provisión de la Subnormalidad.

— 78 —

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		<p>Infecciones y enfermedades venéreas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de marzo de 1940, por el que se aprueba el reglamento de la lucha contra la lepra, dermatosis y enfermedades sexuales. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de agosto de 1947, por la que se reorganiza la lucha contra las enfermedades infecciosas Gastrointestinales. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre de 1950, de control y vigilancia sanitaria de manipuladores de alimentos. - Ley 34/1959, de 11 de mayo, por la que se aprueba la nueva regulación de la lucha contra las enfermedades venéreas. - Artículos 3º y siguientes del decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de junio de 1960, por el que se dan normas para la organización de la lucha contra las enfermedades del paro circulatorio.

— 78 —

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		<p>Infecciones y enfermedades venéreas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de junio de 1960, por el que se establece el régimen de la lucha contra las enfermedades venéreas. - Decreto del M. de S. y S.S. 1850/1977, de 12 de mayo, por el que se establece al M. de S. y S.S. la realización y gestión del Plan Nacional de Provisión de la Subnormalidad.

— 78 —

Materia o competencia	Materias o competencias afectadas	Disposiciones afectadas
Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta		
Ejercicio B) ap. j)	Centros, Servicios y Establecimientos sanitarios privados y dependientes de las Corporaciones locales.	<p>Cáptividad de la Administración sanitaria en las disposiciones significativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bases 25 y 32 de la Ley de 25 de noviembre de 1944. - Decreto de 3 de junio de 1931, modificado por el de 27 de mayo de 1932), sobre asistencia a enfermos mentales. - Orden del M. de la G. de 25 de mayo de 1945, por la que se aprueba la clasificación de los balnearios por especialidades terapéuticas en la aplicación de sus aguas. - Orden del M. de la G. de 7 de mayo de 1957, por la que se aprueba el Reglamento de la Comisión de Asistencia Médico-Patrimonial. - Artículo 6 del Decreto 575/1968, de 7 de marzo, sobre catálogo y regionalización hospitalaria. - Decreto 672/1972, de 24 de febrero, sobre precios.
		— 80 —
Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta		
Ejercicio B) ap. k)	Alimentación humana.	<p>Centros, servicios y establecimientos sanitarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden del M. de S. y S.S. de 2 de septiembre de 1978, por la que se establece el sistema de indicadores del rendimiento de los centros hospitalarios efectuado por los previstos en el Real Decreto 2083/1978. - Resolución de la D. G. de Asistencia Sanitaria de 4 de octubre de 1978, por la que se desarrolla el sistema de indicadores de rendimiento a que han de ajustarse las instituciones hospitalarias. - Orden del M. de S. y S.S. de 23 de noviembre de 1978, sobre organización del Registro de establecimientos residenciales para la tercera edad y procedimiento de inscripción. - Competencias de la Administración sanitaria y competencia del Estado establecidas en las disposiciones siguientes:
		— 81 —
Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materias o competencias afectadas	Disposiciones afectadas
Ejercicio B) ap. l)		<p>Reglamentación técnica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 2619/1974, de 9 de agosto, por el que se regula la entrada en vigor, aplicación y desarrollo del Código Alimentario Español. - Decreto 787/1975, de 21 de marzo, de competencias de la Dirección General de Sanidad en materia alimentaria. - Orden del M. de la G. de 18 de octubre de 1975 sobre registro de industrias y productos alimentarios y alimentarios. - Real Decreto 1107/1976, de 21 de mayo, por el que se introducen modificaciones en los Decretos 787/1975, de 21 de marzo y 807/1975, de 13 de marzo. - Orden del M. de la G. de 27 de julio de 1976, por la que se regula la circulación y consumo de carnes de animales procedentes de cesteras. - Orden del M. de la G. de 21 de febrero de —
		— 82 —

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o compe- tencia	Disposiciones afectadas	Materia o compe- tencia	Disposiciones afectadas
		<p>1977, por la que se dictan normas para la ins- talación y funcionamiento de industrias dedi- cadas a la preparación y distribución de con- ida para consumo en colectividades y medios de transporte.</p> <p>— Real Decreto 2183/1977, de 23 de julio, por el que se dictan normas complementarias al Decreto 336/1975, de 7 de marzo, y a la Orden del M. de la G. de 18 de agosto de 1975, re- ferente al número de registro sanitario en los productos alimentarios y alimentarios.</p> <p>— Real Decreto 1916/1977, de 26 de julio, sobre entromedición del M. de S. y S.S.</p> <p>— Resolución de la Subsecretaría de la Salud — del M. de S. y S.S. de 12 de diciembre de 1977, por la que se dictan normas relaciona- das con el registro sanitario de industrias y productos alimentarios y alimentarios.</p> <p>— Real Decreto 3586/1977, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 787/1975.</p>		<p>de 21 de marzo sobre competencias del M. de S. y S.S. en materia sanitaria.</p> <p>— Real Decreto 211/1978, de 19 de febrero, sobre regímenes orgánicos y funcionamiento de las Delegacio- nes territoriales del M. de S. y S.S.</p> <p>— Resolución de la Subsecretaría de la Salud PG bajo del M. de S. y S.S. de 30 de mayo de 1978, por la que se adoptan las plazos de in- corporación de los distintos sectores de la — alimentación al Registre sanitario de indus- trias y productos alimentarios y alimentarios.</p> <p>— Decreto del M. de S. y S.S. de 28 de junio de 1978, por la que se desarrolla la estructura de las Delegaciones Territoriales del M. de S. y S.S. establecida en el Real Decreto 211/1978 sobre régimen orgánico y funcional de los incli- cados organismos.</p> <p>— Resolución de la Dirección General de la Salud Pública y Sanidad Veterinaria de 10 de octubre de 1978, por la que se dictan normas sobre re- gistros.</p>

— 85 —

Apartado del Acuer- do de la Comisión Mixta	Materia o compe- tencia	Disposiciones afectadas	Apartado del Acuer- do de la Comisión Mixta	Materia o compe- tencia	Disposiciones afectadas
					<p>Industrias y actividades clasificadas de la Comisión Central de Sanidad.</p> <p>— Orden del M. de la G. de 18 de julio de 1967, sobre competencia y funcionamiento de la sub- comisión permanente de supervisión de activi- dades clasificadas.</p> <p>— Artículos 8 y siguientes de la Orden del M. de la G. de 18 de abril de 1968, sobre organiza- ción y función de la Comisión Central de Sanidad.</p> <p>— Artículo 72 de la Orden del M. de la G. de 24 junio de 1963, sobre Secretaría de las Comi- siones Provinciales de Coordinación Hospital- aria.</p> <p>— Aquellos otras disposiciones sanitarias que resulten aplicables a las materias transferi- das.</p>

— 87 —

Apartado del Acuer- do de la Comisión Mixta	Materia o compe- tencia	Disposiciones afectadas
Ejercicio de la mis- ta y 35.	Comisiones Sanita- rias Provinciales.	<p>cooperativo de cerdos sacrificados para con- sumo familiar.</p> <p>— Real Decreto 2627/1977, de 6 de octubre, sobre control de la publicidad médico-sanitaria.</p> <p>— Artículo 18, 2, b), del Real Decreto 2221/1968, de 28 de febrero, por el que se establece la — concesión del Mapa Sanitario del territorio nacional.</p> <p>— Real Decreto 3284/1968, de 15 de octubre, por el que se regulan los órganos colegiados de laboratorio provincial de la Administración Civil del Estado.</p> <p>— Decreto 3268/1968, de 5 de junio, por el que se crea la Comisión Central de Sanamiento.</p> <p>— Orden del M. de la G. de 17 de julio de 1961, por la que se crea la Subcomisión Técnica de servicios técnicos.</p> <p>— Decreto 313/1963, de 19 de junio, por el que se crea la Comisión Central de Sanamiento.</p> <p>— Orden del M. de la G. de 17 de julio de 1961,</p>

— 86 —

Apartado del Acuer- do de la Comisión Mixta	Materia o compe- tencia	Disposiciones afectadas
		<p>comisiones de administración e administración</p>

— 88 —